



PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN TRANSFRONTERIZA EXTRAEUROPEA

DE

DISCOCIL, S.L.

A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN TRANSFRONTERIZA EXTRAEUROPEA



En Castellón, el 13 de septiembre de 2024.

Los consejeros de la sociedad **Discocil, S.L.** (la “**Sociedad**”) redactan y suscriben el presente proyecto de transformación transfronteriza extracuropea en nombre y representación de la Sociedad a los efectos de lo previsto en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, el “**RDL 5/2023**”), en el Reglamento del Registro Mercantil (en adelante, el “**RRM**”), junto con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “**LSC**”), la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades (en adelante, “**LIS**”), así como el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, “**ET**”), en lo que resulten aplicables, junto con cualquier otro texto normativo que resultare de aplicación según la legislación vigente (el “**Proyecto**”).

1. INTRODUCCIÓN.

Este Proyecto se redacta para el traslado internacional de domicilio social de la Sociedad a 251 Little Falls Drive, Wilmington, County of New Castle, Delaware 19808, Estados Unidos de America (el “**Proyecto**” y la “**Transformación**”) lo cual implicará que la Sociedad, sin ser disuelta ni liquidada y conservando su personalidad jurídica, se convertirá en una *corporation* estadounidense (la “**Corporación Estadounidense**”).

En el mismo momento de la Transformación, sin solución de continuidad, está previsto que la Corporación Estadounidense constituya una sucursal en España a efectos de afectar todos los activos y pasivos de la Sociedad y seguir con su actividad exactamente de la misma manera que la que se venía realizando hasta la Transformación.

La Transformación se registrará por las disposiciones del RDL 5/2023 y demás normativa española aplicable así como por las disposiciones de la Sección 388 del General Corporation Law of the State of Delaware.

Por la presente se hace constar:

- (i) Que el Proyecto incluye todas las menciones contempladas en los artículos 4, 20, 84 y 98 del RDL 5/2023 que le son de aplicación al tratarse de una transformación transfronteriza extracuropea;
- (ii) Que está prevista la aprobación de la Transformación en Junta General universal y por unanimidad de todos los socios de la Sociedad;

- (iii) Que no existen en la Sociedad socios que gocen de derechos especiales o tenedores de valores o títulos que no sean participaciones sociales;
- (iv) Que no se atribuirán ventajas especiales a los miembros del órgano de administración;
- (v) Que con anterioridad a la formulación y firma del presente Proyecto, se ha informado y consultado a los representantes de los trabajadores de la Sociedad, esto es, a los miembros del comité de empresa, conforme a los artículos 88 del RDL 5/2023 y 64 del Estatuto de los Trabajadores;
- (vi) Que la Sociedad dispone de una página web corporativa, www.fourvenues.com, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Castellón (la “Página Web Corporativa”); y
- (vii) Que se solicitará al Registro Mercantil la designación un experto independiente para la emisión de un informe en relación con el Proyecto.

2. MOTIVOS DE LA TRANSFORMACIÓN.

Los principales motivos de la Transformación son los siguientes:

- (i) La importancia y relevancia del mercado estadounidense en el sector de actividad de la Sociedad y, en particular, las numerosas oportunidades de desarrollo de negocio. En este sentido, con el traslado de domicilio a Estados Unidos se prevé un acceso más fácil al mercado estadounidense y la posibilidad de alcanzar a nuevos proveedores y clientes;
- (ii) Se ha planeado que las próximas rondas de financiación de la Sociedad se realicen con entidades estadounidenses por lo que el traslado de domicilio a Estados Unidos permitirá generar confianza en los inversores y obtener financiación en unas condiciones más beneficiosas.

3. EL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL RDL 5/2023.

3.1. La forma jurídica, razón social y domicilio social de la Sociedad. Datos identificadores de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil (art. 4.1.1º y 20.1.1º RDL 5/2023).

- Denominación social: DISCOCIL, S.L.
- Forma societaria: Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- Domicilio social: Calle Pintor Soler Blasco nº 16, Entres de Castellón de la Plana, 12006 Castellón.
- Capital social: 5.767,78 €, dividido en 576.778 participaciones sociales de 0,01 euro de valor nominal cada una, integradas en las siguientes clases:



- (i) 423.900 participaciones sociales de Clase “Common Shares” de 0,01 euro de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 423.900, ambas inclusive; y
 - (ii) 152.878 participaciones sociales de Clase “Series Seed Preferred Shares” de 0,01 euro de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 152.878, ambas inclusive.
- Datos Registrales: inscrita en el Registro Mercantil de Castellón al tomo 1796, folio 177, hoja número CS-42457.
 - Número de Identificación Fiscal: B98820814.
 - Página web corporativa: www.fourvenues.com

3.2. La forma jurídica, razón social y domicilio social propuestos para la Corporación Estadounidense (art. 4.1.1º y 98.1 RDL 5/2023).

- Denominación social propuesta: Fourvenues Inc
- Forma societaria propuesta: *Corporation* estadounidense.
- Domicilio social propuesto: 251 Little Falls Drive, Wilmington, County of New Castle, Delaware 19808, Estados Unidos de America.
- Capital Social propuesto: equivalente en *USD dollar* (USD) al actual capital social, aplicando el tipo de cambio establecido por el Banco Central Europeo (“BCE”) el día anterior al del otorgamiento de la escritura de Transformación y que consten en la página web del BCE: https://www.ecb.europa.eu/stats/policy_and_exchange_rates/euro_reference_exchange_rates/html/eurofxref-graph-usd.en.html.
- Datos Registrales: pendiente de la Transformación.
- Número de Identificación Fiscal: pendiente de la Transformación.

3.3. Calendario indicativo propuesto para la realización de la operación (art. 4.1.2º RDL 5/2023).

1. Formulación y firma del Proyecto (día “D”).
2. Puesta a disposición a los socios y representantes de los trabajadores del informe del órgano de administración al que se refiere el art. 5.6 RDL 5/2023 mediante su inserción en la Página Web Corporativa: D + 1.
3. Presentación a depósito del Proyecto: D + 1.
4. Solicitud al Registro Mercantil de Castellón del nombramiento de un experto independiente: D + 3

5. Emisión del informe de experto independiente por el mismo: D + 53
6. Inserción en la Pagina Web Corporativa de los documentos referidos en el art. 7 RDL 5/2023: D + 54
7. Aprobación de la Transformación por la Junta General de Socios: D + 85
8. Solicitud de publicación de la aprobación de la Transformación en el BORME y publicación de la misma en la Página Web Corporativa: D + 86
9. Publicación de la aprobación de la Transformación en el BORME: D + 90
10. Otorgamiento de la escritura pública de Transformación: D + 92
11. Solicitud del Certificado Previo al Registro Mercantil de Castellón: D+ 93
12. Obtención del Certificado Previo: D + 186
13. Inscripción en la Secretaria General del Estado de Delaware de la Transformación: D + 197
14. Inscripción definitiva de la Transformación en el Registro Mercantil de Castellón y constitución de la sucursal: D + 220

3.4. Los derechos que vayan a conferirse por la Corporación Estadounidense a los socios que gocen de derechos especiales o a los tenedores de valores o títulos que no sean participaciones, o las medidas propuestas que les afecten. (art. 4.1.3º RDL 5/2023).

No existen titulares de derechos especiales ni tampoco títulos distintos de las participaciones sociales.

Puesto que está previsto que se apruebe la Transformación por unanimidad de los socios de la Sociedad (los “**Socios**”), se prevé que la Transformación no afecte a clases de participaciones ni a con los derechos establecidos por los Estatutos Sociales para cada una de ellas. Asimismo, no está previsto que la Transformación altere o modifique los derechos de los Socios de la Sociedad ni imponga obligaciones adicionales a los mismos en relación con la Sociedad.

3.5. Las implicaciones de la operación para los acreedores y, en su caso, toda garantía personal o real que se les ofrezca (art. 4.1.4º RDL 5/2023).

Se deja expresa constancia de que la Transformación no tendrá ninguna implicación para los acreedores de la Sociedad. En este sentido:

- (i) No está previsto ninguna modificación del activo o pasivo de la Sociedad como consecuencia de la Transformación;
- (ii) No está previsto ninguna resolución o solicitud de novación de condiciones contractuales por la Sociedad como consecuencia de la Transformación;
- (iii) No está previsto el endeudamiento de la Sociedad para realizar la Transformación o como consecuencia de la misma. Tampoco se prevé el otorgamiento de garantías

- personales o reales sobre los bienes o derechos de la Sociedad en relación con la Transformación.
- (iv) No está previsto ningún cambio en relación con el pago a proveedores y acreedores ni al periodo medio de pago de los mismos.



Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que no existe ningún riesgo en relación con la satisfacción de los créditos de los acreedores de la Sociedad, no se concederán garantías personales o reales específicas a los mismos.

3.6. Toda ventaja especial otorgada a los miembros de los órganos de administración, dirección, supervisión o control de la Sociedad (art. 4.1.5º RDL 5/2023).

No se atribuirá ventaja ni privilegio alguno a los miembros del órgano de administración de la Sociedad tras la Transformación o en relación con la misma.

3.7. Los detalles de la oferta de compensación en efectivo a los socios que dispongan del derecho a enajenar sus participaciones (art. 4.1.6º RDL 5/2023).

En virtud del artículo 86 del RDL 5/2023, los Socios tendrán derecho a enajenar sus participaciones sociales a la Sociedad, a los demás Socios o a terceros que esta proponga, a cambio de una compensación en efectivo adecuada, siempre que voten en contra de la aprobación del presente Proyecto y de la Transformación en la Junta General de Socios que se celebre a estos efectos.

La compensación adecuada propuesta a estos efectos es de: 59,57 € por participaciones.

A estos efectos, se ha utilizado el precio por participación usado en la última transmisión de participaciones sociales de la Sociedad por un socio de la misma, transmisión que ha sido aprobada por unanimidad de los Socios de la Sociedad en Junta General celebrada en fecha 14 de junio de 2024, habiéndose calculado para ello el valor razonable de la Sociedad.

Teniendo en cuenta la fecha de la mencionada Junta y que la transmisión ha sido aprobada por unanimidad de los Socios, renunciando los mismos a cualquier derecho que les pudiera corresponder, se considera que dicho importe constituye una compensación en efectivo adecuada.

3.8. Las consecuencias probables de la operación para el empleo (art. 4.1.7º RDL 5/2023).

La Transformación no tendrá ningún impacto sobre los empleados de la Sociedad ni consecuencia para las relaciones laborales (excepto el cambio de denominación social y N.I.F. del empleador) y los derechos y obligaciones de los mismos no se verán afectados ni modificados como consecuencia de la Transformación, en la medida en que la personalidad jurídica de la entidad empleadora permanecerá invariable.

En este sentido, está previsto que la totalidad de los trabajadores de la Sociedad continúe en su relación de empleo y quede asignada formalmente a una sucursal española de la Corporación Estadounidense que se creará simultáneamente al momento en que surta efectos



el traslado de domicilio internacional. Dicha sucursal continuará desarrollando directamente la actividad de la Corporación Estadounidense en España, sin que exista ningún traspaso de activos y pasivos entre sociedades, en la medida en que la sucursal no tendrá personalidad jurídica diferenciada, sino que compartirá personalidad jurídica con la Corporación Estadounidense resultante del cambio de domicilio social de la entidad empleadora.

La Transformación tampoco supondrá impacto alguno en el órgano de administración de la Sociedad (ni tampoco, por tanto, de género), manteniéndose este mismo órgano en la Corporación Estadounidense tras la Transformación. A efectos de facilitar los trámites de la Transformación en Estados Unidos, simplemente está previsto el nombramiento de un Vicesecretario del actual consejo de administración.

Por lo que se refiere al impacto en la responsabilidad social de la Sociedad, no se espera ningún cambio como consecuencia de la Transformación.

3.9. El proyecto de escritura social o estatutos de la sociedad que resulte de la transformación, así como, otros pactos sociales que vayan a constar en documento público. La escritura de constitución de la sociedad en el estado de destino, en su caso, y los estatutos sociales si fueran objeto de un acto separado (art. 20.1.2º y 98.2º RDL 5/2023).

Tras el traslado del domicilio social al lugar propuesto en el apartado 3.2 anterior, la Sociedad conservará su personalidad jurídica y adoptará la forma bajo derecho estadounidense de *corporation* domiciliada en Delaware, Estados Unidos de América.

Asimismo, la Sociedad pasará a denominarse Fourvvenues Inc., manteniendo en todo momento su personalidad jurídica, tal y como se desprende del “*Certificate of Corporate Domestication*” (certificado de traslado de domicilio social). Dicho certificado se incorpora como **Anexo 3.9.1** al presente Proyecto, tanto en su versión original en inglés como en su correspondiente traducción al español.

La Sociedad se registrará por los “*Bylaws*” (estatutos sociales) y por el “*Certificate of Incorporation*” (certificado de constitución), cuyos borradores se adjuntan al presente Proyecto como **Anexo 3.9.2**, respectivamente, tanto en sus versiones originales en inglés como en sus correspondientes traducciones al español.

3.10. Cualquier tipo de incentivo o subvención recibido, en su caso, por la sociedad en España en los últimos cinco años (art. 98.3º RDL 5/2023).

Se adjunta como **Anexo 3.10** el listado de incentivos y subvenciones recibidos por la Sociedad en España en los últimos cinco años desde la fecha del presente Proyecto.

3.11. El balance de la sociedad a transformar, que deberá estar cerrado dentro de los seis meses anteriores a la fecha prevista para la reunión, junto con un informe sobre las modificaciones patrimoniales significativas que hayan podido tener lugar con posterioridad al mismo (art. 20.3.1º RDL 5/2023).

El balance de la Sociedad utilizado para la Transformación (el “**Balance**”) ha sido preparado específicamente para la misma y cerrado con fecha 30 de junio de 2024. Dicho Balance ha sido

sometido a verificación por los auditores de cuentas de la Sociedad. El Balance auditado se adjunta como **Anexo 3.11**.

Se deja expresa constancia de que entre la fecha del Balance y el presente Proyecto no ha habido ninguna modificación patrimonial significativa.

3.12. La acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados, válidos y emitidos por el órgano competente (art. 20.3.3º RDL 5/2023).

Los miembros del órgano de administración de la Sociedad que suscriben el presente Proyecto manifiestan que la Sociedad se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones en materia tributaria y frente a la Seguridad Social.

Asimismo, se adjuntan como **Anexo 3.12** los certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, válidos y emitidos por el órgano competente.

4. CONSTITUCIÓN DE UNA SUCURSAL DE LA CORPORACIÓN ESTADOUNIDENSE TRAS LA TRANSFORMACIÓN.

Tras la Transformación y a efectos de seguir con la actividad actual de la Sociedad en España en los mismos términos, está previsto que la Corporación Estadounidense constituya en España una sucursal.

En este sentido, como indicado anteriormente, está previsto que la totalidad de la plantilla de la Sociedad, así como todo su activo y pasivo actual quede asignado formalmente a una sucursal española de la Corporación Estadounidense que se constituirá simultáneamente, sin solución de continuidad, al momento en que surta efectos el traslado de domicilio internacional. En todo caso, dicha asignación formal de activos y pasivos no supone cambio de titularidad de los mismos, en la medida en que la sucursal no tendrá personalidad jurídica distinta de la Corporación Estadounidense, la cual mantendrá la titularidad de dichos activos y pasivos. Dicha sucursal continuará desarrollando directamente la actividad de la Sociedad en España, sin que en ningún momento exista interrupción en la actividad o la prestación de servicios.

5. RÉGIMEN FISCAL.

Conforme a la regla general, la Sociedad debería incluir en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades ("IS") correspondiente al ejercicio 2024 (último periodo impositivo en el que tendrá su domicilio fiscal en territorio español), la diferencia entre el valor de mercado y el valor fiscal de los elementos patrimoniales que tenga en su balance a finales del periodo impositivo.

No obstante, si en virtud del presente Proyecto, los elementos patrimoniales registrados en el balance de la Sociedad quedan afectos a un establecimiento permanente/ sucursal de la Corporación Estadounidense en España, la Sociedad no tributará en el IS por la Transformación.

En el lugar, fecha y hora antes referidos.

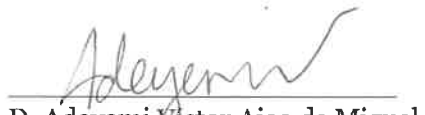
Los consejeros de la Sociedad.



D. Alberto García Centeno



D. Sergio Baguena Año



D. Adeyemi Víctor Ajao de Miguel





Anexo 3.9.1

Certificate of Corporate Domestication



**CERTIFICATE OF CORPORATE DOMESTICATION
OF
FOURVENUES INC.**

(Pursuant to Section 388 of the General Corporation Law of the State of Delaware)

The undersigned, presently a corporation organized and existing under the laws of Spain, for the purposes of domestication a corporation under Section 388 of the General Corporation Law of the State of Delaware, does certify that:

1. The corporation (hereinafter called the “**Corporation**”) was first formed, incorporated, or otherwise came into being on April 15, 2016, in the jurisdiction of Spain.
2. The name of the Corporation immediately prior to the filing of this certificate of domestication pursuant to the provisions of Section 388 of the General Corporation Law of the State of Delaware is Discocil, S.L.
3. The name of the corporation as set forth in its certificate of incorporation to be filed concomitantly with this certificate of domestication in accordance with Section 388(b) of the General Corporation Law of the State of Delaware is Fourvenues Inc.
4. The jurisdiction that constituted the seat, siege social, or principal place of business or central administration of the Corporation, or other equivalent thereto under applicable law immediately prior to the filing of this certificate of domestication pursuant to the provisions of Section 388 of the General Corporation Law of the State of Delaware is Spain.
5. The domestication has been approved in the manner provided for by the document, instrument, agreement or other writing, as the case may be, governing the internal affairs of the Corporation and the conduct of its business or by applicable non-Delaware law, as appropriate.
6. The undersigned is an officer, director, trustee, manager, partner, or other person of the Corporation performing functions equivalent to those of an officer or director, however named or described, and is authorized to sign this certificate of domestication on behalf of the Corporation.

IN WITNESS WHEREOF, the corporation has caused this Certificate to be executed by its duly authorized officer on _____, 2024.

DISCOCIL, S.L.

By:
Title:

Traducción al español del "CERTIFICATE OF CORPORATE DOMESTICATION"



**CERTIFICADO DE TRASLADO DE DOMICILIO
DE
FOURVENUES INC.**

(de conformidad con la Sección 388 de la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware)

El abajo firmante, actualmente una sociedad constituida y existente conforme a las leyes de España, a los efectos del traslado internacional de domicilio de sociedad conforme a la Sección 388 de la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware, certifica que:

1. La sociedad (en lo sucesivo denominada la "**Sociedad**") se constituyó o de otro modo comenzó a existir el 15 de abril de 2016 en España.
2. El nombre de la Sociedad inmediatamente antes de la presentación de este certificado de traslado de domicilio de conformidad con las disposiciones de la Sección 388 de la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware es Discocil, S.L.
3. El nombre de la Sociedad, tal como figura en su certificado de constitución que se presentará simultáneamente con este certificado de traslado de domicilio de conformidad con la Sección 388(b) de la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware, es Fourvenues Inc.
4. La jurisdicción que constituía la sede, el domicilio social, o el lugar principal de negocios o de administración central de la Sociedad, u otra equivalente a la misma en virtud de la legislación aplicable inmediatamente antes de la presentación de este certificado de traslado de domicilio, de conformidad con las disposiciones de la Sección 388 de la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware, es la jurisdicción del Reino de España.
5. El traslado de domicilio ha sido aprobado en la forma prevista por el documento, instrumento, acuerdo u otro escrito, según sea el caso, que regule los asuntos internos de la Sociedad y el desarrollo de su actividad o de acuerdo con la legislación aplicable distinta de la del Estado de Delaware, según corresponda.
6. El abajo firmante es un directivo, administrador, fideicomisario, gerente, socio u otra persona de la Sociedad que desempeña funciones equivalentes a las de un directivo o administrador, independientemente de cómo se le nombre o describa, y está autorizado a firmar este certificado de traslado de domicilio en nombre de la Sociedad.

EN FE DE LO CUAL, la Sociedad ha otorgado el presente Certificado a través de su representante debidamente autorizado en _____, 2024.

DISCOCIL, S.L.

Por:
Cargo:



Anexo 3.9.2

***Certificate of Incorporation y Bylaws* propuestos para la Corporación
Estadounidense**



**CERTIFICATE OF INCORPORATION
OF**

FOURVENUES INC.

ARTICLE I

The name of the corporation is Fourvenues Inc. (the “**Corporation**”).

ARTICLE II

The registered office of the Corporation in the State of Delaware is located at 251 Little Falls Drive, Wilmington, County of New Castle, Delaware 19808. The name of its registered agent at such address is Corporation Service Company.

ARTICLE III

The purpose of the Corporation is to engage in any lawful act or activity for which corporations may be organized under the Delaware General Corporation Law.

ARTICLE IV

The Corporation is authorized to issue two classes of stock to be designated, respectively, “**Common Stock**” and “**Preferred Stock**”. The total number of shares which the Corporation is authorized to issue is 1,000,000, each with a par value of \$0.001 per share. 800,000 shares shall be Common Stock, and 200,000 shares shall be Preferred Stock. All the shares of Preferred Stock authorized by this Certificate of Incorporation are hereby designated as “**Series Seed Preferred Stock**”, each with a par value of \$0.001 per share. The rights, privileges and preferences of the holders of Common Stock and Series Seed Preferred Stock shall be subject to the terms and conditions of that certain Investment Agreement dated May 6, 2023 by and between the Company (formerly known as Discocil, S.L.) and the stockholders of the Company.

ARTICLE V

The name and mailing address of the incorporator are as follows:

Name

Address

[_____]

[_____]

ARTICLE VI

The business and affairs of the Corporation shall be managed by or under the direction of the Board, and the directors need not be elected by ballot unless required by the bylaws of the Corporation (the “**Bylaws**”).

ARTICLE VII



To the fullest extent permitted by applicable law, no director or officer of the Corporation shall be personally liable to the Corporation or its stockholders for monetary damages for breach of fiduciary duty as a director or officer. If the Delaware General Corporation Law (“**DGCL**”) is amended to authorize corporate action further eliminating or limiting the personal liability of directors or officers, then the liability of the directors or officers shall be eliminated or limited to the fullest extent permitted by the DGCL, as so amended. The elimination and limitation of liability provided herein shall continue after a director or officer has ceased to occupy such position as to acts or omissions occurring during such director’s or officer’s term or terms of office. Any amendment, repeal or modification of this Article Seventh shall not adversely affect any right of protection of a director or officer of the Corporation existing at the time of such repeal or modification

ARTICLE VIII

(A) **Right to Indemnification.** Each person who was, or is threatened to be made a party to or is otherwise involved (including, without limitation, as a witness) in any actual or threatened action, suit or proceeding, whether civil, criminal, administrative or investigative, by reason of the fact that he or she is or was a director or officer of the Corporation or, while a director or officer, he or she is or was serving at the request of the Corporation as a director, trustee, officer, employee or agent of another corporation or of a partnership, joint venture, trust or other enterprise, including service with respect to employee benefit plans, whether the basis of such proceeding is alleged action in an official capacity as a director, trustee, officer, employee or agent or in any other capacity while serving as a director, trustee, officer, employee or agent, shall be indemnified and held harmless by the Corporation, to the full extent permitted by applicable law as then in effect, against all expense, liability and loss (including attorneys’ fees, judgments, fines, ERISA excise taxes or penalties and amounts to be paid in settlement) actually and reasonably incurred or suffered by such person in connection therewith, and such indemnification shall continue as to a person who has ceased to be a director, trustee, officer, employee or agent and shall inure to the benefit of his or her heirs, executors and administrators; provided, however, that except as provided in Section B of this Article VIII with respect to proceedings seeking to enforce rights to indemnification, the Corporation shall indemnify any such person seeking indemnification in connection with a proceeding (or part thereof) initiated by such person only if such proceeding (or part thereof) was authorized by the Board. The right to indemnification conferred in this Article VIII shall be a contract right and shall include the right to be paid by the Corporation the expenses incurred in defending any such proceeding in advance of its final disposition; provided, however, that the payment of such expenses in advance of the final disposition of a proceeding shall be made only upon physical delivery to the Corporation of a written undertaking, by or on behalf of such director or officer, to repay all amounts so advanced if it shall ultimately be determined that such director or officer is not entitled to be indemnified under this Article VIII or otherwise.

(B) **Right of Claimant to Bring Suit.** If a claim under Paragraph A of this Article VIII is not paid in full by the Corporation within 60 days after a written claim has been received by the Corporation, except in the case of a claim for expenses incurred in defending a proceeding in advance of its final disposition, in which case the applicable period shall be 20 days, the claimant may at any time thereafter bring suit against the Corporation to recover the unpaid amount of the claim and, to the extent successful in whole or in part, the claimant shall be entitled to be paid also the expense of prosecuting such claim. The claimant shall be presumed to be entitled to indemnification under this Article VIII upon submission of a written claim (and, in an action brought to enforce a claim for expenses incurred in defending any proceeding in advance of its final disposition, where the required undertaking has been tendered to the Corporation),



and thereafter the Corporation shall have the burden of proof to overcome the presumption that the claimant is so entitled. Neither the failure of the Corporation (including the Board, independent legal counsel or its stockholders) to have made a determination prior to the commencement of such action that indemnification of or reimbursement or advancement of expenses to the claimant is proper in the circumstances nor an actual determination by the Corporation (including the Board, independent legal counsel or its stockholders) that the claimant is not entitled to indemnification or to the reimbursement or advancement of expenses shall be a defense to the action or create a presumption that the claimant is not so entitled.

(C) **Nonexclusivity of Rights.** The right to indemnification and the payment of expenses incurred in defending a proceeding in advance of its final disposition conferred in this Article VIII shall not be exclusive of any other right which any person may have or hereafter acquire under any statute, provision of the Certificate of Incorporation, Bylaws, agreement, vote of stockholders or disinterested directors or otherwise.

ARTICLE IX

In furtherance and not in limitation of the powers conferred by the laws of the State of Delaware, the Board is expressly authorized to make, amend and repeal the Bylaws.

ARTICLE X

The Corporation reserves the right to amend or repeal any provision contained in this Certificate of Incorporation in the manner from time to time prescribed by the laws of the State of Delaware. All rights herein conferred are granted subject to this reservation.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned has caused this Certificate of Incorporation to be signed and attested this ____ day of _____, 2024.

FOURVENUES INC.

By: _____
Name:
Incorporator



Traducción al español del "CERTIFICATE OF INCORPORATION"

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN

DE

FOURVENUES INC.

ARTÍCULO I

La denominación social de la sociedad es Fourvenues Inc. (la "**Sociedad**").

ARTÍCULO II

El domicilio social de la Sociedad en el Estado de Delaware se encuentra en 251 Little Falls Drive, Wilmington, Condado de New Castle, Delaware 19808. El nombre de su agente registrado (*registered agent*) en dicha dirección es Corporation Service Company.

ARTÍCULO III

El objeto social de la Sociedad es la realización de cualquier acto o actividad lícitos para los que puedan constituirse sociedades con arreglo a la Ley General de Sociedades de Delaware.

ARTÍCULO IV

La Sociedad está autorizada a emitir dos clases de acciones que se denominarán, respectivamente, "**Common Shares**" y "**Preferred Shares**". El número total de acciones que la Sociedad está autorizada a emitir es de 1.000.000, cada una de ellas con un valor nominal de 0,001\$ por acción. 800.000 acciones serán Common Shares, y 200.000 acciones serán Preferred Shares. Todas las Preferred Shares autorizadas por el presente Certificado de Constitución se denominan "**Series Seed Preferred Shares**", con un valor nominal de 0,001 \$ por acción. Los derechos, privilegios y preferencias de los titulares de las Common Shares y de las Series Seed Preferred Shares estarán sujetos a los términos y condiciones del Contrato de Inversión de fecha 6 de mayo de 2023, suscrito entre la Sociedad (anteriormente denominada Discocil, S.L.) y los accionistas de la Sociedad.

ARTÍCULO V

El nombre y la dirección postal del constituyente son los siguientes:

Nombre

[_____]

Dirección

[_____]

ARTÍCULO VI

Los negocios y asuntos de la Sociedad serán gestionados por el Consejo de Administración o bajo su dirección, y no será necesario que los consejeros sean elegidos por votación por escrito mediante papeleta de voto, a menos que así lo exijan los estatutos sociales de la Sociedad (los "**Estatutos**").

ARTÍCULO VII



En la medida permitida por la legislación aplicable, ningún administrador o directivo de la Sociedad será responsable personalmente ante la Sociedad o sus accionistas por daños y perjuicios económicos derivados del incumplimiento de sus obligaciones fiduciarias como administrador o directivo. Si la Ley General de Sociedades de Delaware ("DGCL") se modifica para autorizar acciones corporativas que eliminen o limiten aún más la responsabilidad personal de los administradores o directivos, entonces la responsabilidad de los administradores o directivos se eliminará o limitará en la mayor medida permitida por la DGCL, así modificada. La eliminación y limitación de la responsabilidad aquí prevista continuará después de que el administrador o directivo haya dejado de ocupar dicho cargo en lo que respecta a los actos u omisiones ocurridos durante el mandato o mandatos de dicho administrador o directivo. Cualquier enmienda, derogación o modificación de este Artículo Séptimo no afectará adversamente ningún derecho de protección de los administradores o directivos de la Sociedad existente en el momento de dicha derogación o modificación.

ARTÍCULO VIII

(A) **Derecho de indemnización.** Toda persona que haya sido, o pueda ser parte o esté involucrada de cualquier otra forma (incluyendo, sin limitación, como testigo) en cualquier acción, juicio o procedimiento, ya sea civil, penal, administrativa o de investigación, por el hecho de que sea o haya sido administrador o directivo de la Sociedad o, siendo administrador o directivo, preste o haya prestado servicios a petición de la Sociedad como administrador, fideicomisario, directivo, empleado o agente de otra sociedad o de una asociación, empresa conjunta, fideicomiso u otra empresa, incluidos los servicios relacionados con planes de prestaciones para empleados, independientemente de que la base de dicho procedimiento sea una supuesta actuación en calidad oficial de administrador, fideicomisario, directivo, empleado o agente, o en cualquier otra calidad mientras preste sus servicios como director, fideicomisario, directivo, empleado o agente, será indemnizado y mantenido indemne por la Sociedad, en la máxima medida permitida por la legislación aplicable vigente en ese momento, frente a todo gasto, coste, responsabilidad y pérdida (incluidos honorarios de abogados, sentencias, multas, impuestos bajo de "Ley de Seguridad de los Ingresos de Jubilación de los Empleados" o multas y montos a ser pagados en transacciones) efectiva y razonablemente incurridos o soportados por dicha persona en relación con los mismos, y dicha indemnización continuará respecto de una persona que haya dejado de ser administrador, fideicomisario, directivo, empleado o agente y redundará en beneficio de sus herederos, albaceas y administradores; sin embargo, salvo lo dispuesto en la Sección B de este Artículo VIII con respecto a los procedimientos para hacer valer los derechos a indemnización, la Sociedad indemnizará a cualquier persona que solicite indemnización en relación con un procedimiento (o parte del mismo) iniciado por dicha persona sólo si dicho procedimiento (o parte del mismo) fue autorizado por el Consejo de Administración. El derecho a indemnización conferido en este Artículo VIII será un derecho contractual e incluirá el derecho a que la Sociedad pague los gastos incurridos en la defensa de cualquiera de tales procedimientos antes de su resolución final; siempre y cuando, sin embargo, el pago de tales gastos antes de la resolución final de un procedimiento se haga solamente contra la entrega física a la Sociedad de un compromiso por escrito, por parte o en nombre de tal administrador o directivo, de reembolsar todas las cantidades así adelantadas si en última instancia se determina que tal administrador o directivo no tiene derecho a ser indemnizado conforme a este Artículo VIII o de otra manera.

(B) **Derecho del reclamante a interponer una acción judicial.** Si una reclamación conforme al Párrafo A de este Artículo VIII no es pagada o satisfecha en su totalidad por la Sociedad dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que la Sociedad haya recibido una reclamación por escrito, salvo en el caso de una reclamación por gastos incurridos en la defensa



de un procedimiento antes de su resolución definitiva, en cuyo caso el plazo aplicable será de 20 días, el reclamante podrá en cualquier momento posterior interponer una acción judicial contra la Sociedad para recuperar el importe impagado de la reclamación y, en la medida en que prospere total o parcialmente, el reclamante tendrá derecho a que se le abonen también los gastos de tramitación de dicha reclamación. Se presumirá que el reclamante tiene derecho a indemnización de conformidad con este Artículo VIII cuando presente una reclamación por escrito (y, en una acción iniciada para hacer valer una reclamación por gastos incurridos en la defensa de cualquier procedimiento antes de su resolución definitiva, cuando se haya ofrecido a la Sociedad el compromiso requerido), y posteriormente la Sociedad tendrá la carga de la prueba para superar la presunción de que el reclamante tiene tal derecho. El hecho de que la Sociedad (incluido el Consejo, el asesor jurídico independiente o sus accionistas) (i) no haya indicado, antes del inicio de dicha acción, que la indemnización o el reembolso o adelanto de gastos al demandante es efectivamente apropiado dadas las circunstancias, o (ii) haya indicado expresamente que el demandante no tiene derecho a la indemnización o al reembolso o adelanto de gastos, no constituirá una defensa ante la acción ni creará la presunción de que el demandante no tiene tal derecho.

(C) **No exclusividad de Derechos.** El derecho a indemnización y al pago de los gastos incurridos en la defensa de un procedimiento antes de su resolución definitiva conferido en este Artículo VIII no será exclusivo de ningún otro derecho que cualquier persona pueda tener o adquirir en lo sucesivo en virtud de cualquier ley, disposición del Certificado de Constitución, Estatutos, acuerdo, voto de los accionistas, voto desinteresado de los administradores o de cualquier otro modo.

ARTÍCULO IX

En cumplimiento y no como limitación de los poderes conferidos por las leyes del Estado de Delaware, el Consejo está expresamente autorizado a elaborar, modificar y derogar los Estatutos.

ARTÍCULO X

La Sociedad se reserva el derecho de modificar o derogar cualquier disposición contenida en la presente Escritura de Constitución en la forma prescrita en cada momento por las leyes del Estado de Delaware. Todos los derechos aquí conferidos se conceden con sujeción a esta reserva.

EN FE DE LO CUAL, el abajo firmante ha hecho firmar y atestiguar este Certificado de Constitución el día ____ de _____ de 2024.

FOURVENUES INC.

Por: _____

Nombre:
Constituyente



**BYLAWS OF
FOURVENUES INC.**



BYLAWS

ARTICLE I — MEETINGS OF STOCKHOLDERS

1.1 Place of Meetings. Meetings of stockholders of Fourvenues Inc., a Delaware corporation (the “**Company**”) shall be held at any place, within or outside the State of Delaware, determined by the Company’s board of directors (the “**Board**”). The Board may, in its sole discretion, determine that a meeting of stockholders may instead be held solely by means of remote communication as authorized by Section 211(a)(2) of the Delaware General Corporation Law (the “**DGCL**”). In the absence of any such designation or determination, stockholders’ meetings shall be held at the Company’s principal executive office.

1.2 Annual Meeting. An annual meeting of stockholders shall be held each year for the election of directors at such date and time as determined by the Board. Any other proper business may be transacted at the annual meeting. The Company shall not be required to hold an annual meeting of stockholders, *provided* that (i) the stockholders are permitted to act by written consent under the Company’s certificate of incorporation and these bylaws, (ii) the stockholders take action by written consent to elect directors and (iii) the stockholders unanimously consent to such action or, if such consent is less than unanimous, all of the directorships to which directors could be elected at an annual meeting held at the effective time of such action are vacant and are filled by such action. The failure to hold an annual meeting at the time stated in these bylaws does not affect the validity of any corporate action.

1.3 Special Meeting. Except as otherwise provided by law, a special meeting of the stockholders may be called at any time by the Board, Chairperson of the Board, Chief Executive Officer or President (in the absence of a Chief Executive Officer) or by one or more stockholders holding shares in the aggregate entitled to cast not less than 10% of the votes at that meeting.

If any person(s) other than the Board calls a special meeting, the request shall:

- (i) be in writing;
- (ii) specify the time of such meeting and the general nature of the business proposed to be transacted; and
- (iii) be delivered personally or sent by registered mail or by facsimile transmission to the Chairperson of the Board, the Chief Executive Officer, the President (in the absence of a Chief Executive Officer) or the Secretary of the Company.

The person(s) receiving the request shall cause notice to be promptly given to the stockholders entitled to vote at such meeting, in accordance with these bylaws, that a meeting will be held and such notice shall state the time, place and purpose of the special meeting. No business may be transacted at such special meeting other than the business specified in such notice to stockholders. Nothing contained in this paragraph of this **Section 1.3** shall be construed as limiting, fixing, or affecting the time when a meeting of stockholders called by action of the Board may be held.

1.4 Notice of Stockholders’ Meetings. Whenever stockholders are required or permitted to take any action at a meeting, a written notice of the meeting shall be given that shall (i) state the place, if any, date and hour of the meeting, (ii) the means of remote communications, if any, by which stockholders and proxy holders may be deemed to be present in person and vote

at such meeting, (iii) the record date for determining the stockholders entitled to vote at the meeting, if such date is different from the record date for determining stockholders entitled to notice of the meeting, and (iv) in the case of a special meeting, the purpose or purposes for which the meeting is called. Except as otherwise provided in the DGCL, the certificate of incorporation or these bylaws, the written notice of any meeting of stockholders shall be given not less than 10 nor more than 60 days before the date of the meeting to each stockholder entitled to vote at such meeting as of the applicable record date. If mailed, notice shall be directed to the stockholder's address as it appears on the current record of stockholders of this Company. Notice may be given in any manner and by any means permitted under Title 8 of DGCL.

1.5 Quorum. Except as otherwise provided by law, the certificate of incorporation or these bylaws, (i) at each meeting of stockholders the presence in person or by proxy of the holders of shares of stock having a majority of the votes which could be cast by the holders of all outstanding shares of stock entitled to vote at the meeting shall be necessary and sufficient to constitute a quorum, and (ii) where a separate vote by a class or series or classes or series is required, a majority of the outstanding shares of such class or series or classes or series, present in person or represented by proxy, shall constitute a quorum entitled to take action with respect to that vote on that matter.

If, however, such quorum is not present or represented at any meeting of the stockholders, then either (i) the chairperson of the meeting, or (ii) the stockholders entitled to vote at the meeting, present in person or represented by proxy, shall have the power to adjourn the meeting from time to time, in the manner provided in **Section 1.6**, until a quorum is present or represented.

1.6 Adjourned Meeting; Notice. Any meeting of stockholders, annual or special, may be adjourned by the chair of such meeting or a majority of the shares of the Company's capital stock represented at the annual or special meeting, even if less than a quorum, to reconvene at the same or some other place, and notice need not be given of the adjourned meeting if the time, place, if any, thereof, and the means of remote communications, if any, by which stockholders and proxy holders may be deemed to be present in person and vote at such adjourned meeting are announced at the meeting at which the adjournment is taken. At the adjourned meeting, the Company may transact any business that might have been transacted at the original meeting. If the adjournment is for more than 30 days, a notice of the adjourned meeting shall be given to each stockholder of record entitled to vote at the meeting. If, after the adjournment, a new record date for stockholders entitled to vote is fixed for the adjourned meeting, the Board shall fix a new record date for notice of such adjourned meeting in accordance with Section 213(a) of the DGCL and **Section 1.10** of these bylaws, and shall give notice of the adjourned meeting to each stockholder of record entitled to vote at such adjourned meeting as of the record date fixed for notice of such adjourned meeting.

1.7 Conduct of Business. The Chairperson of the Board shall preside over meetings of stockholders, if any, or in his or her absence by the Vice Chairperson of the Board, if any, or in the absence of the foregoing persons by the Chief Executive Officer, or in the absence of the foregoing persons by the President, or in the absence of the foregoing persons by a Vice President, or in the absence of the foregoing persons by a chairperson designated by the Board, or in the absence of such designation by a chairperson chosen at the meeting. The Secretary shall act as secretary of the meeting, but in his or her absence the chairperson of the meeting may appoint any person to act as secretary of the meeting. The chairperson of any meeting of stockholders shall determine the order of business and the procedure at the meeting, including such regulation of the manner of voting and the conduct of business.

1.8 Voting. The stockholders entitled to vote at any meeting of stockholders shall be determined in accordance with the provisions of **Section 1.10** of these bylaws, subject to Section 217 (relating to voting rights of fiduciaries, pledgors and joint owners of stock) and Section 218 (relating to voting trusts and other voting agreements) of the DGCL.

Except as may be otherwise provided in the certificate of incorporation, each stockholder entitled to vote at any meeting of stockholders shall be entitled to one vote for each share of capital stock held by such stockholder that has voting power upon the matter in question. Voting at meetings of stockholders need not be by written ballot and, unless otherwise required by law, need not be conducted by inspectors of election unless so determined by the holders of shares of stock having a majority of the votes that could be cast by the holders of all outstanding shares of stock entitled to vote thereon that are present in person or by proxy at such meeting. If authorized by the Board, such requirement of a written ballot shall be satisfied by a ballot submitted by electronic transmission (as defined in **Section 7.2** of these bylaws), provided that any such electronic transmission must either set forth or be submitted with information from which it can be determined that the electronic transmission was authorized by the stockholder or proxy holder.

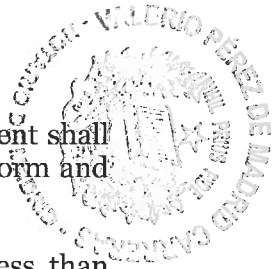
Except as otherwise required by law, the certificate of incorporation or these bylaws, in all matters other than the election of directors, the affirmative vote of a majority of the voting power of the shares present in person or represented by proxy at the meeting and entitled to vote on the subject matter shall be the act of the stockholders. Except as otherwise required by law, the certificate of incorporation or these bylaws, directors shall be elected by a plurality of the voting power of the shares present in person or represented by proxy at the meeting and entitled to vote on the election of directors. Where a separate vote by a class or series or classes or series is required, in all matters other than the election of directors, the affirmative vote of the majority of shares of such class or series or classes or series present in person or represented by proxy at the meeting shall be the act of such class or series or classes or series, except as otherwise provided by law, the certificate of incorporation or these bylaws.

1.9 Stockholder Action by Written Consent Without a Meeting. Unless otherwise provided in the certificate of incorporation, any action required by the DGCL to be taken at any annual or special meeting of stockholders of a corporation, or any action that may be taken at any annual or special meeting of such stockholders, may be taken without a meeting, without prior notice, and without a vote, if a consent or consents in writing, setting forth the action so taken, shall be signed by the holders of outstanding stock having not less than the minimum number of votes that would be necessary to authorize or take such action at a meeting at which all shares entitled to vote thereon were present and voted. Consent may be given in any manner and by any means authorized by the DGCL.

An electronic transmission (as defined in **Section 7.2**) consenting to an action to be taken and transmitted by a stockholder or proxy holder, or by a person or persons authorized to act for a stockholder or proxy holder, shall be deemed to be written, signed and dated for purposes of this section, *provided* that any such electronic transmission sets forth or is delivered with information from which the Company can determine (i) that the electronic transmission was transmitted by the stockholder or proxy holder or by a person or persons authorized to act for the stockholder or proxy holder and (ii) the date on which such stockholder or proxy holder or authorized person or persons transmitted such electronic transmission.

In the event that the Board shall have instructed the officers of the Company to solicit the vote or written consent of the stockholders of the Company, an electronic transmission of a stockholder written consent given pursuant to such solicitation may be delivered to the Secretary or the President of the Company or to a person designated by the Secretary or the President. The

Secretary or the President of the Company or a designee of the Secretary or the President shall cause any such written consent by electronic transmission to be reproduced in paper form and inserted into the corporate records.



Prompt notice of the taking of the corporate action without a meeting by less than unanimous written consent shall be given to those stockholders who have not consented in writing and who, if the action had been taken at a meeting, would have been entitled to notice of the meeting if the record date for notice of such meeting had been the date that written consents signed by a sufficient number of holders to take the action were delivered to the Company as provided in Section 228 of the DGCL. In the event that the action that is consented to would have required the filing of a certificate under any provision of the DGCL, if such action had been voted on by stockholders at a meeting thereof, the certificate filed under such provision shall state, in lieu of any statement required by such provision concerning any vote of stockholders, that written consent has been given in accordance with Section 228 of the DGCL.

1.10 Record Dates. In order that the Company may determine the stockholders entitled to notice of any meeting of stockholders or any adjournment thereof, the Board may fix a record date, which record date shall not precede the date upon which the resolution fixing the record date is adopted by the Board and which record date shall not be more than 60 nor less than 10 days before the date of such meeting. If the Board so fixes a date, such date shall also be the record date for determining the stockholders entitled to vote at such meeting unless the Board determines, at the time it fixes such record date, that a later date on or before the date of the meeting shall be the date for making such determination.

If no record date is fixed by the Board, the record date for determining stockholders entitled to notice of and to vote at a meeting of stockholders shall be at the close of business on the day next preceding the day on which notice is given, or, if notice is waived, at the close of business on the day next preceding the day on which the meeting is held.

A determination of stockholders of record entitled to notice of or to vote at a meeting of stockholders shall apply to any adjournment of the meeting; *provided, however*, that the Board may fix a new record date for determination of stockholders entitled to vote at the adjourned meeting and in such case shall also fix as the record date for stockholders entitled to notice of such adjourned meeting the same or an earlier date as that fixed for determination of stockholders entitled to vote in accordance with the provisions of Section 213 of the DGCL and this **Section 1.10** at the adjourned meeting.

In order for the Company to determine the stockholders entitled to consent to corporate action in writing without a meeting, the Board may fix a record date, which record date shall not precede the date upon which the resolution fixing the record date is adopted by the Board, and which date shall not be more than 10 days after the date upon which the resolution fixing the record date is adopted by the Board. If no record date has been fixed by the Board, the record date for determining stockholders entitled to consent to corporate action in writing without a meeting, when no prior action by the Board is required by law, shall be the first date on which a signed written consent setting forth the action taken or proposed to be taken is delivered to the Company in accordance with applicable law. If no record date has been fixed by the Board and prior action by the Board is required by law, the record date for determining stockholders entitled to consent to corporate action in writing without a meeting shall be at the close of business on the day on which the Board adopts the resolution taking such prior action.

In order that the Company may determine the stockholders entitled to receive payment of any dividend or other distribution or allotment of any rights or the stockholders entitled to

exercise any rights in respect of any change, conversion or exchange of stock, or for the purpose of any other lawful action, the Board may fix a record date, which record date shall not precede the date upon which the resolution fixing the record date is adopted, and which record date shall be not more than 60 days prior to such action. If no record date is fixed, the record date for determining stockholders for any such purpose shall be at the close of business on the day on which the Board adopts the resolution relating thereto.

1.11 Proxies. Each stockholder entitled to vote at a meeting of stockholders or to express consent or dissent to corporate action in writing without a meeting may authorize another person or persons to act for such stockholder by proxy authorized by an instrument in writing or by a transmission permitted by law filed in accordance with the procedure established for the meeting, but no such proxy shall be voted or acted upon after three years from its date, unless the proxy provides for a longer period. The revocability of a proxy that states on its face that it is irrevocable shall be governed by the provisions of Section 212 of the DGCL.

1.12 List of Stockholders Entitled to Vote. The officer or agent who has charge of the stock ledger of the Company shall prepare and make, at least 10 days before every meeting of stockholders, a complete list of the stockholders entitled to vote at the meeting or any adjournment thereof; *provided, however*, if the record date for determining the stockholders entitled to vote is less than 10 days before the meeting date, the list shall reflect the stockholders entitled to vote as of the 10th day before the meeting date, arranged in alphabetical order, and showing the address of each stockholder and the number of shares registered in the name of each stockholder. The Company shall not be required to include electronic mail addresses or other electronic contact information on such list. Such list shall be open to the examination of any stockholder for any purpose germane to the meeting for a period of at least 10 days prior to the meeting: (i) on a reasonably accessible electronic network, *provided* that the information required to gain access to such list is provided with the notice of the meeting or (ii) during ordinary business hours, at the Company's principal place of business. In the event that the Company determines to make the list available on an electronic network, the Company may take reasonable steps to ensure that such information is available only to stockholders of the Company. If the meeting is to be held at a place, then the list shall be produced and kept at the time and place of the meeting during the whole time thereof, and may be examined by any stockholder who is present. If the meeting is to be held solely by means of remote communication, then the list shall also be open to the examination of any stockholder during the whole time of the meeting on a reasonably accessible electronic network, and the information required to access such list shall be provided with the notice of the meeting.

ARTICLE II — DIRECTORS

2.1 Powers. The business and affairs of the Company shall be managed by or under the direction of the Board, except as may be otherwise provided in the DGCL or the certificate of incorporation.

2.2 Number of Directors. The Board shall consist of one or more members, each of whom shall be a natural person. Unless the certificate of incorporation fixes the number of directors, the number of directors shall be determined from time to time by resolution of the Board. No reduction of the authorized number of directors shall have the effect of removing any director before that director's term of office expires.

2.3 Election, Qualification and Term of Office of Directors. Except as provided in **Section 2.4** of these bylaws, and subject to **Sections 1.2** and **1.9** of these bylaws,

directors shall be elected at each annual meeting of stockholders. Directors need not be residents of the State of Delaware or stockholders of this Company unless so required by the certificate of incorporation or these bylaws, but must have reached the age of majority. The certificate of incorporation or these bylaws may prescribe other qualifications for directors. Each director shall hold office until such director's successor is elected and qualified or until such director's earlier death, resignation or removal.

2.4 Resignation and Vacancies. Any director may resign at any time upon notice given in writing or by electronic transmission to the Company. A resignation is effective when the resignation is delivered unless the resignation specifies a later effective date or an effective date determined upon the happening of an event or events. A resignation that is conditioned upon the director failing to receive a specified vote for reelection as a director may provide that such resignation is irrevocable. Unless otherwise provided in the certificate of incorporation or these bylaws, when one or more directors resign from the Board, effective at a future date, a majority of the directors then in office, including those who have so resigned, shall have the power to fill such vacancy or vacancies, the vote thereon to take effect when such resignation or resignations shall become effective.

Unless otherwise provided in the certificate of incorporation or these bylaws:

(i) Vacancies and newly created directorships resulting from any increase in the authorized number of directors to be elected by all of the stockholders having the right to vote as a single class may be filled by a majority of the directors then in office, although less than a quorum, or by a sole remaining director.

(ii) Whenever the holders of any class or classes of stock or series thereof are entitled to elect one or more directors by the provisions of the certificate of incorporation, vacancies and newly created directorships of such class or classes or series may be filled by a majority of the directors elected by such class or classes or series thereof then in office, or by a sole remaining director so elected.

If at any time, by reason of death, resignation, removal or other cause, the Company should have no directors in office, then any officer or any stockholder or an executor, administrator, trustee or guardian of a stockholder, or other fiduciary entrusted with like responsibility for the person or estate of a stockholder, may call a special meeting of stockholders in accordance with the provisions of the certificate of incorporation or these bylaws, or may apply to the Court of Chancery for a decree summarily ordering an election as provided in Section 211 of the DGCL.

If, at the time of filling any vacancy or any newly created directorship, the directors then in office constitute less than a majority of the whole Board (as constituted immediately prior to any such increase), the Court of Chancery may, upon application of any stockholder or stockholders holding at least 10% of the voting stock at the time outstanding having the right to vote for such directors, summarily order an election to be held to fill any such vacancies or newly created directorships, or to replace the directors chosen by the directors then in office as aforesaid, which election shall be governed by the provisions of Section 211 of the DGCL as far as applicable.

A director elected to fill a vacancy shall be elected for the unexpired term of his or her predecessor in office and until such director's successor is elected and qualified, or until such director's earlier death, resignation or removal.



2.5 Place of Meetings; Meetings by Telephone. The Board may hold meetings, both regular and special, either within or outside the state of Delaware.

Unless otherwise restricted by the certificate of incorporation or these bylaws, members of the Board, or any committee designated by the Board, may participate in a meeting of the Board, or any committee, by means of conference telephone or other communications equipment by means of which all persons participating in the meeting can hear each other and such participation in a meeting shall constitute presence in person at the meeting.

2.6 Conduct of Business. The Chairperson of the Board shall preside over meetings of the Board, if any, or in his or her absence by the Vice Chairperson of the Board, if any, or in the absence of the foregoing persons by a chairperson designated by the Board, or in the absence of such designation by a chairperson chosen at the meeting. The Secretary shall act as secretary of the meeting, but in his or her absence the chairperson of the meeting may appoint any person to act as secretary of the meeting.

2.7 Regular Meetings. Regular meetings of the Board may be held without notice at such time and at such place as shall from time to time be determined by the Board.

2.8 Special Meetings; Notice. Special meetings of the Board for any purpose or purposes may be called at any time by the Chairperson of the Board, the Chief Executive Officer, the President, the Secretary or any one director.

Notice of the time and place of special meetings shall be:

- (i) delivered personally by hand, by courier or by telephone;
- (ii) sent by United States first-class mail, postage prepaid;
- (iii) sent by facsimile; or
- (iv) sent by electronic mail.

directed to each director at that director's address, telephone number, facsimile number or electronic mail address, as the case may be, as shown on the Company's records.

If the notice is (i) delivered personally by hand, by courier or by telephone, (ii) sent by facsimile or (iii) sent by electronic mail, it shall be delivered or sent at least 24 hours before the time of the holding of the meeting. If the notice is sent by United States mail, it shall be deposited in the United States mail at least four days before the time of the holding of the meeting. Any oral notice may be communicated to the director. The notice need not specify the place of the meeting (if the meeting is to be held at the Company's principal executive office) or the purpose of the meeting.

2.9 Quorum; Voting. At all meetings of the Board, a majority of the members of the Board shall constitute a quorum for the transaction of business. If a quorum is not present at any meeting of the Board, then the directors present thereat may adjourn the meeting from time to time, without notice other than announcement at the meeting, until a quorum is present. A meeting at which a quorum is initially present may continue to transact business notwithstanding the withdrawal of directors, if any action taken is approved by at least a majority of the required quorum for that meeting.



The vote of a majority of the directors present at any meeting at which a quorum is present shall be the act of the Board, except as may be otherwise specifically provided by statute, the certificate of incorporation or these bylaws.

If the certificate of incorporation provides that one or more directors shall have more or less than one vote per director on any matter, every reference in these bylaws to a majority or other proportion of the directors shall refer to a majority or other proportion of the votes of the directors.

2.10 Board Action by Written Consent Without a Meeting. Unless otherwise restricted by the certificate of incorporation or these bylaws, any action required or permitted to be taken at any meeting of the Board, or of any committee thereof, may be taken without a meeting if all members of the Board or committee, as the case may be, consent thereto in writing or by electronic transmission and the writing or writings or electronic transmission or transmissions are filed with the minutes of proceedings of the Board or committee. Such filing shall be in paper form if the minutes are maintained in paper form and shall be in electronic form if the minutes are maintained in electronic form.

2.11 Fees and Compensation of Directors. The office of director shall not be remunerated, without prejudice to the payment of remuneration, fees or salaries deriving from the provision of professional services to the Company or an employment agreement, as the case may be, arising from a contractual relationship other than that derived from the office of director. Such remuneration shall be subject to the applicable legal regime.

Notwithstanding the foregoing, directors who also have executive duties shall receive remuneration for the performance of such duties, which shall consist of:

- (i) a fixed allowance payable monthly;
- (ii) a remuneration in kind;
- (iii) a variable remuneration based on the degree of fulfilment of qualitative or quantitative objectives (agreed by the Board at the beginning of each year);
- (iv) a severance payment in the event of termination of employment or termination of their relationship with the Company; and/or
- (v) insurance and contributions to savings schemes.

Such remuneration shall be set out, with details of all items, in the contract to be signed by each of the executive directors with the company. This contract must be approved in advance by the Board of Directors with the favourable vote of the majority of its members and with the abstention of the director concerned, and must be in accordance with the remuneration policy approved, if appropriate, by the shareholders' meeting.

The maximum amount of the annual remuneration of all executive directors must be approved by the shareholders' meeting and shall remain in force until such time as it is amended.

2.12 Removal of Directors. Unless otherwise restricted by statute, the certificate of incorporation or these bylaws, any director or the entire Board may be removed, with or without cause, by the holders of a majority of the shares then entitled to vote at an election of directors.

No reduction of the authorized number of directors shall have the effect of removing any director prior to the expiration of such director's term of office.



2.13 Quorum of Directors. A majority of the members of the Board then in office shall constitute a quorum for the transaction of business. When a quorum is present at any meeting, a majority of the members present thereat shall decide any question brought before such meeting, except as otherwise provided by the certificate of incorporation or by these bylaws.

2.14 Adjournment. A majority of the directors present, even if less than a quorum, may adjourn a meeting and continue it to a later time. Notice of the adjourned meeting or of the business to be transacted thereat, other than by announcement, shall not be necessary. At any adjourned meeting at which a quorum is present, any business may be transacted which could have been transacted at the meeting as originally called.

2.15 Presumption of Assent. A director of this Company who is present at a meeting of the Board at which action on any corporate matter is taken shall be presumed to have assented to the action taken unless:

- (i) The director objects at the beginning of the meeting, or promptly upon the director's arrival, to holding it or transacting business at the meeting;
- (ii) The director's dissent or abstention from the action taken is entered in the minutes of the meeting; or
- (iii) The director shall file written dissent or abstention with the presiding officer of the meeting before its adjournment or to the Company within a reasonable time after adjournment of the meeting.

The right of dissent or abstention is not available to a director who votes in favor of the action taken.

ARTICLE III – COMMITTEES

3.1 Committees of Directors. The Board, by resolution adopted by a majority of the full Board, may designate one or more other committees, each of which:

- (i) Must have one (1) or more members. The Board may designate one or more directors as alternate members of any committee, who may replace any absent or disqualified member at any meeting of the committee. In the absence or disqualification of a member of a committee, the member or members thereof that are present at any meeting and not disqualified from voting, whether or not such member or members constitute a quorum, may unanimously appoint another member of the Board to act at the meeting in the place of any such absent or disqualified member;
- (ii) Must be governed by the same rules regarding meetings, action without meetings, notice, waiver of notice, quorum and voting requirements as applied to the Board and provided in **Section 3.3**;
- (iii) To the extent provided in such resolution, shall have and may exercise all the authority of the Board in the management of the business and affairs of the Company, and

may authorize the seal of the Company to be affixed to all papers that may require it, except that such committee shall have the authority to:



- (1) Authorize or approve a distribution except according to a general formula or method prescribed by the Board;
- (2) Approve or propose to stockholders action which the DGCL requires to be approved by stockholders;
- (3) Fill vacancies on the Board or on any of its committees;
- (4) Amend the certificate of incorporation;
- (5) Adopt, amend, or repeal the bylaws;
- (6) Approve a plan of merger not requiring stockholder approval; or
- (7) Authorize or approve the issuance or sale or contract for sale of shares of the Company's capital stock, or determine the designation and relative rights, preferences, and limitations on a class or series of shares of the Company's capital stock, except that the Board may authorize a committee, or a senior executive officer of the Company, to do so within limits specifically prescribed by the Board.

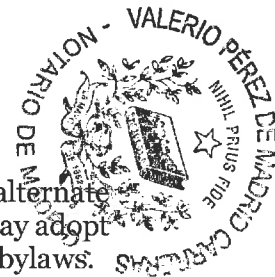
3.2 Committee Minutes. Each committee shall keep regular minutes of its meetings and report the same to the Board when required.

3.3 Meetings and Actions of Committees. Meetings and actions of committees shall be governed by, and held and taken in accordance with, the provisions of:

- (i) **Section 2.5** (Place of Meetings; Meetings by Telephone);
- (ii) **Section 2.7** (Regular Meetings);
- (iii) **Section 2.8** (Special Meetings; Notice);
- (iv) **Section 2.9** (Quorum; Voting);
- (v) **Section 2.10** (Board Action by Written Consent Without a Meeting); and
- (vi) **Section 7.5** (Waiver of Notice)

with such changes in the context of those bylaws as are necessary to substitute the committee and its members for the Board and its members. *However:*

- (i) the time of regular meetings of committees may be determined either by resolution of the Board or by resolution of the committee;
- (ii) special meetings of committees may also be called by resolution of the Board; and



(iii) notice of special meetings of committees shall also be given to all alternate members, who shall have the right to attend all meetings of the committee. The Board may adopt rules for the government of any committee not inconsistent with the provisions of these bylaws.

Any provision in the certificate of incorporation providing that one or more directors shall have more or less than one vote per director on any matter shall apply to voting in any committee or subcommittee, unless otherwise provided in the certificate of incorporation or these bylaws.

3.4 Subcommittees. Unless otherwise provided in the certificate of incorporation, these bylaws or the resolutions of the Board designating the committee, a committee may create one or more subcommittees, each subcommittee to consist of one or more members of the committee, and delegate to a subcommittee any or all of the powers and authority of the committee.

ARTICLE IV — OFFICERS

4.1 Officers. The officers of the Company shall be a Chief Executive Officer and a Secretary. The Company may also have, at the discretion of the Board, a Chairperson of the Board, a Vice Chairperson of the Board, a President, one or more Vice Presidents, a Chief Operating Officer, a Chief Legal Officer, a Chief Financial Officer, a Chief Science Officer, a Treasurer, one or more Assistant Treasurers, one or more Assistant Secretaries, and any such other officers as may be appointed in accordance with the provisions of these bylaws. Any number of offices may be held by the same person, and any office may be occupied by two persons jointly as co-officers.

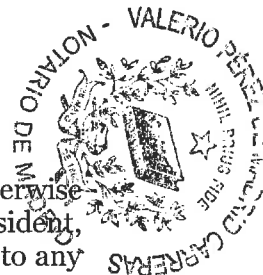
4.2 Appointment of Officers. The Board shall appoint annually the officers of the Company, except such officers as may be appointed in accordance with the provisions of **Section 4.3** of these bylaws. Each officer shall hold office until a successor shall have been appointed and qualified or until said officer's earlier death, resignation, or removal.

4.3 Subordinate Officers. The Board may appoint, or empower the Chief Executive Officer or, in the absence of a Chief Executive Officer, the President, to appoint, such other officers and agents as the business of the Company may require. Each of such officers and agents shall hold office for such period, have such authority, and perform such duties as are provided in these bylaws or as the Board may from time to time determine.

4.4 Removal and Resignation of Officers. Any officer may be removed, either with or without cause, by an affirmative vote of the majority of the Board at any regular or special meeting of the Board or, except in the case of an officer chosen by the Board, by any officer upon whom such power of removal may be conferred by the Board. The removal shall be without prejudice to the contract rights, if any, of the person so removed.

Any officer may resign at any time by giving written notice to the Company. Any resignation shall take effect at the date of the receipt of that notice or at any later time specified in that notice. Unless otherwise specified in the notice of resignation, the acceptance of the resignation shall not be necessary to make it effective. Any resignation is without prejudice to the rights, if any, of the Company under any contract to which the officer is a party.

4.5 Vacancies in Offices. Any vacancy occurring in any office of the Company shall be filled by the Board or as provided in **Section 4.3** of these bylaws.



4.6 Representation of Shares of Other Corporations. Unless otherwise directed by the Board, the President, or any other person authorized by the Board or the President, is authorized to vote, represent and exercise on behalf of the Company all rights incident to any and all shares of any other corporation or corporations standing in the name of the Company. The authority granted herein may be exercised either by such person directly or by any other person authorized to do so by proxy or power of attorney duly executed by such person having the authority.

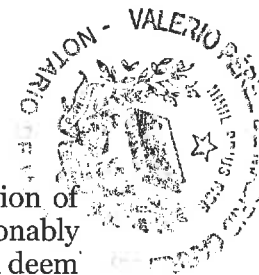
4.7 Authority and Duties of Officers. Except as otherwise provided in these bylaws, the officers of the Company shall have such powers and duties in the management of the Company as may be designated from time to time by the Board and, to the extent not so provided, as generally pertain to their respective offices, subject to the control of the Board.

4.8 Salaries and Contract Rights. The salaries, if any, of the officers shall be fixed from time to time by the Board. The appointment of an officer shall not of itself create any contract rights or other rights to employment.

ARTICLE V — INDEMNIFICATION

5.1 Indemnification of Directors and Officers in Third Party Proceedings. Subject to the other provisions of this **Article V**, the Company shall indemnify, to the fullest extent permitted by the DGCL, as now or hereinafter in effect, any person who was or is a party or is threatened to be made a party to any threatened, pending or completed action, suit or proceeding, whether civil, criminal, administrative or investigative (a “**Proceeding**”) (other than an action by or in the right of the Company) by reason of the fact that such person is or was a director or officer of the Company, or is or was serving at the request of the Company as a director or officer of another corporation, partnership, joint venture, trust or other enterprise, against expenses (including attorneys’ fees), judgments, fines and amounts paid in settlement actually and reasonably incurred by such person in connection with such Proceeding if such person acted in good faith and in a manner such person reasonably believed to be in or not opposed to the best interests of the Company, and, with respect to any criminal action or proceeding, had no reasonable cause to believe such person’s conduct was unlawful. The termination of any Proceeding by judgment, order, settlement, conviction, or upon a plea of *nolo contendere* or its equivalent, shall not, of itself, create a presumption that the person did not act in good faith and in a manner which such person reasonably believed to be in or not opposed to the best interests of the Company, and, with respect to any criminal action or proceeding, had reasonable cause to believe that such person’s conduct was unlawful.

5.2 Indemnification of Directors and Officers in Actions by or in the Right of the Company. Subject to the other provisions of this **Article V**, the Company shall indemnify, to the fullest extent permitted by the DGCL, as now or hereinafter in effect, any person who was or is a party or is threatened to be made a party to any threatened, pending or completed action or suit by or in the right of the Company to procure a judgment in its favor by reason of the fact that such person is or was a director or officer of the Company, or is or was at the request of the Company as a director or officer of another corporation, partnership, joint venture, trust or other enterprise against expenses (including attorneys’ fees) actually and reasonably incurred by such person in connection with the defense or settlement of such action or suit if such person acted in good faith and in a manner such person reasonably believed to be in or not opposed to the best interests of the Company; except that no indemnification shall be made in respect of any claim, issue or matter as to which such person shall have been adjudged to be liable to the Company unless and only to the extent that the Court of Chancery or the court in which such



action or suit was brought shall determine upon application that, despite the adjudication of liability but in view of all the circumstances of the case, such person is fairly and reasonably entitled to indemnity for such expenses that the Court of Chancery or such other court shall deem proper.

5.3 Successful Defense. To the extent that a present or former director or officer of the Company has been successful on the merits or otherwise in defense of any action, suit or proceeding described in **Section 5.1** or **Section 5.2** of these bylaws, or in defense of any claim, issue or matter therein, such person shall be indemnified against expenses (including attorneys' fees) actually and reasonably incurred by such person in connection therewith.

5.4 Indemnification of Others. Subject to the other provisions of this **Article V**, the Company shall have power to indemnify its employees and agents to the extent not prohibited by the DGCL or other applicable law. The Board shall have the power to delegate to such person or persons the determination of whether employees or agents shall be indemnified.

5.5 Advanced Payment of Expenses. Expenses (including attorneys' fees) incurred by an officer or director of the Company in defending any Proceeding shall be paid by the Company in advance of the final disposition of such Proceeding upon receipt of a written request therefor (together with documentation reasonably evidencing such expenses) and an undertaking by or on behalf of the person to repay such amounts if it shall ultimately be determined that the person is not entitled to be indemnified under this **Article V** or the DGCL. Such expenses (including attorneys' fees) incurred by former directors and officers or other employees and agents of the Company or by persons serving at the request of the Company as directors, officers, employees or agents of another corporation, partnership, joint venture, trust or other enterprise may be so paid upon such terms and conditions, if any, as the Company deems appropriate. The right to advancement of expenses shall not apply to any Proceeding for which indemnity is excluded pursuant to these bylaws but shall apply to any Proceeding referenced in **Section 5.6(ii)** or **5.6(iii)** of these bylaws prior to a determination that the person is not entitled to be indemnified by the Company.

5.6 Limitation on Indemnification. Subject to the requirements in **Section 5.3** of these bylaws and the DGCL, the Company shall not be obligated to indemnify any person pursuant to this **Article V** in connection with any Proceeding (or any part of any Proceeding):

(i) for which payment has actually been made to or on behalf of such person under any statute, insurance policy, indemnity provision, vote or otherwise, except with respect to any excess beyond the amount paid;

(ii) for an accounting or disgorgement of profits pursuant to Section 16(b) of the Securities Exchange Act of 1934, as amended, or similar provisions of federal, state or local statutory law or common law, if such person is held liable therefor (including pursuant to any settlement arrangements);

(iii) for any reimbursement of the Company by such person of any bonus or other incentive-based or equity-based compensation or of any profits realized by such person from the sale of securities of the Company, as required in each case under the Securities Exchange Act of 1934, as amended (including any such reimbursements that arise from an accounting restatement of the Company pursuant to Section 304 of the Sarbanes-Oxley Act of 2002 (the "**Sarbanes-Oxley Act**"), or the payment to the Company of profits arising from the purchase and sale by such person of securities in violation of Section 306 of the Sarbanes-Oxley Act), if such person is held liable therefor (including pursuant to any settlement arrangements);



(iv) initiated by such person, including any Proceeding (or any part of any Proceeding) initiated by such person against the Company or its directors, officers, employees, agents or other indemnitees, unless (a) the Board authorized the Proceeding (or the relevant part of the Proceeding) prior to its initiation, (b) the Company provides the indemnification, in its sole discretion, pursuant to the powers vested in the Company under applicable law, (c) otherwise required to be made under **Section 5.7** or (d) otherwise required by applicable law; or

(v) if prohibited by applicable law.

5.7 Determination; Claim. To the extent not prohibited by law, the Company shall indemnify such person against all expenses actually and reasonably incurred by such person in connection with any action for indemnification or advancement of expenses from the Company under this **Article V**, to the extent such person is successful in such action. In any such suit, the Company shall, to the fullest extent not prohibited by law, have the burden of proving that the claimant is not entitled to the requested indemnification or advancement of expenses. If a claim for indemnification or advancement of expenses under this **Article V** is not paid by the Company or on its behalf within 90 days after receipt by the Company of a written request therefor, the claimant shall be entitled to an adjudication by a court of competent jurisdiction of his or her entitlement to such indemnification or advancement of expenses.

5.8 Non-Exclusivity of Rights. The indemnification and advancement of expenses provided by, or granted pursuant to, this **Article V** shall not be deemed exclusive of any other rights to which those seeking indemnification or advancement of expenses may be entitled under the certificate of incorporation or any statute, agreement, vote of stockholders or disinterested directors or otherwise, both as to action in such person's official capacity and as to action in another capacity while holding such office. The Company is specifically authorized to enter into individual contracts with any or all of its directors, officers, employees or agents respecting indemnification and advancement of expenses, to the fullest extent not prohibited by the DGCL or other applicable law. If the Company is a party to a contract with any director, officer, employee or agent respecting indemnification and advancement of expenses, then to the extent there is any conflict between that contract and these Bylaws, the provisions of such contract will control.

5.9 Insurance. The Company may purchase and maintain insurance on behalf of any person who is or was a director, officer, employee or agent of the Company, or is or was serving at the request of the Company as a director, officer, employee or agent of another corporation, partnership, joint venture, trust or other enterprise against any liability asserted against such person and incurred by such person in any such capacity, or arising out of such person's status as such, whether or not the Company would have the power to indemnify such person against such liability under the provisions of the DGCL. The Company may enter into contracts with any indemnitee in furtherance of this Article and consistent with the DGCL and may take action to ensure the payment of such amounts as may be necessary to effect indemnification as provided in these bylaws or under the DGCL.

5.10 Survival. The rights to indemnification and advancement of expenses conferred by this **Article V** shall continue as to a person who has ceased to be a director, officer, employee or agent and shall inure to the benefit of the heirs, executors and administrators of such a person.

5.11 Effect of Repeal or Modification. A right to indemnification or to advancement of expenses arising under a provision of the certificate of incorporation or a bylaw shall not be eliminated or impaired by an amendment to the certificate of incorporation or these bylaws after the occurrence of the act or omission that is the subject of the civil, criminal, administrative or investigative action, suit or proceeding for which indemnification or

advancement of expenses is sought, unless the provision in effect at the time of such action or omission explicitly authorizes such elimination or impairment after such action or omission has occurred.



5.12 Certain Definitions. For purposes of this **Article V**, references to the “**Company**” shall include, in addition to the resulting corporation, any constituent corporation (including any constituent of a constituent) absorbed in a consolidation or merger which, if its separate existence had continued, would have had power and authority to indemnify its directors, officers, employees or agents, so that any person who is or was a director, officer, employee or agent of such constituent corporation, or is or was serving at the request of such constituent corporation as a director, officer, employee or agent of another corporation, partnership, joint venture, trust or other enterprise, shall stand in the same position under the provisions of this **Article V** with respect to the resulting or surviving corporation as such person would have with respect to such constituent corporation if its separate existence had continued. For purposes of this **Article V**, references to “**other enterprises**” shall include employee benefit plans; references to “**fines**” shall include any excise taxes assessed on a person with respect to an employee benefit plan; and references to “**serving at the request of the Company**” shall include any service as a director, officer, employee or agent of the Company which imposes duties on, or involves services by, such director, officer, employee or agent with respect to an employee benefit plan, its participants or beneficiaries; and a person who acted in good faith and in a manner such person reasonably believed to be in the interest of the participants and beneficiaries of an employee benefit plan shall be deemed to have acted in a manner “**not opposed to the best interests of the Company**” as referred to in this **Article V**.

ARTICLE VI — STOCK

6.1 Issuance; Stock Certificates; Partly Paid Shares. No shares of this Company’s capital stock shall be issued unless authorized by the Board. Such authorization shall include the maximum number of shares to be issued, the consideration to be received, and a statement that the Board considers the consideration to be adequate. The shares of the Company shall be represented by certificates, provided that the Board may provide by resolution or resolutions that some or all of any or all classes or series of its stock shall be uncertificated shares. Any such resolution shall not apply to shares represented by a certificate until such certificate is surrendered to the Company. Every holder of stock represented by certificates shall be entitled to have a certificate signed by, or in the name of the Company by the Chairperson of the Board or Vice-Chairperson of the Board, or the President or a Vice-President, and by the Treasurer or an Assistant Treasurer, or the Secretary or an Assistant Secretary of the Company representing the number of shares registered in certificate form. Any or all of the signatures on the certificate may be a facsimile. In case any officer, transfer agent or registrar who has signed or whose facsimile signature has been placed upon a certificate has ceased to be such officer, transfer agent or registrar before such certificate is issued, it may be issued by the Company with the same effect as if such person were such officer, transfer agent or registrar at the date of issue. The Company shall not have power to issue a certificate in bearer form.

The Company may issue the whole or any part of its shares as partly paid and subject to call for the remainder of the consideration to be paid therefor. Upon the face or back of each stock certificate issued to represent any such partly paid shares, or upon the books and records of the Company in the case of uncertificated partly paid shares, the total amount of the consideration to be paid therefor and the amount paid thereon shall be stated. Upon the declaration of any dividend on fully paid shares, the Company shall declare a dividend upon partly paid shares of

the same class, but only upon the basis of the percentage of the consideration actually paid thereon.



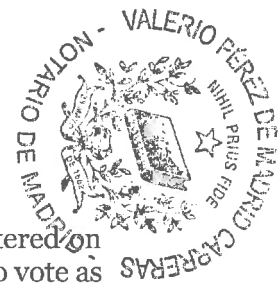
6.2 Special Designation on Certificates. If the Company is authorized to issue more than one class of stock or more than one series of any class, then the powers, the designations, the preferences, and the relative, participating, optional or other special rights of each class of stock or series thereof and the qualifications, limitations or restrictions of such preferences and/or rights shall be set forth in full or summarized on the face or back of the certificate that the Company shall issue to represent such class or series of stock; *provided that*, except as otherwise provided in Section 202 of the DGCL, in lieu of the foregoing requirements there may be set forth on the face or back of the certificate that the Company shall issue to represent such class or series of stock, a statement that the Company will furnish without charge to each stockholder who so requests the powers, designations, preferences and relative, participating, optional or other special rights of each class of stock or series thereof and the qualifications, limitations or restrictions of such preferences and/or rights. Within a reasonable time after the issuance or transfer of uncertificated stock, the Company shall send to the registered owner thereof a written notice containing the information required to be set forth or stated on certificates pursuant to this **Section 6.2** or Sections 156, 202(a) or 218(a) of the DGCL or, with respect to this **Section 6.2**, a statement that the Company will furnish without charge to each stockholder who so requests the powers, designations, preferences and relative, participating, optional or other special rights of each class of stock or series thereof and the qualifications, limitations or restrictions of such preferences and/or rights. Except as otherwise expressly provided by law, the rights and obligations of the holders of uncertificated stock and the rights and obligations of the holders of certificates representing stock of the same class and series shall be identical.

6.3 Lost Certificates. Except as provided in this **Section 6.3**, no new certificates for shares shall be issued to replace a previously issued certificate unless the latter is surrendered to the Company and cancelled at the same time. The Company may issue a new certificate of stock or uncertificated shares in the place of any certificate theretofore issued by it, alleged to have been lost, stolen or destroyed, and the Company may require the owner of the lost, stolen or destroyed certificate, or such owner's legal representative, to give the Company a bond sufficient to indemnify it against any claim that may be made against it on account of the alleged loss, theft or destruction of any such certificate or the issuance of such new certificate or uncertificated shares.

6.4 Dividends. The Board, subject to any restrictions contained in the certificate of incorporation or applicable law, may declare and pay dividends upon the shares of the Company's capital stock. Dividends may be paid in cash, in property, or in shares of the Company's capital stock, subject to the provisions of the certificate of incorporation.

The Board may set apart out of any of the funds of the Company available for dividends a reserve or reserves for any proper purpose and may abolish any such reserve.

6.5 Stock Transfer Agreements. The Company shall have the power to enter into and perform any agreement with any number of stockholders of any one or more classes of stock of the Company to restrict the sale, transfer, assignment, alienation, pledge, encumbrance, hypothecation, or other disposal (including by way of any arrangement that transfers to another, in whole or in part, any of the economic consequences of ownership of the Common Stock (as such term is defined in the certificate of incorporation)) (a "**Transfer**") of shares of stock of the Company of any one or more classes owned by such stockholders in any manner not prohibited by the DGCL.



6.6 Registered Stockholders. The Company:

(i) shall be entitled to recognize the exclusive right of a person registered on its books as the owner of shares of the Company's capital stock to receive dividends and to vote as such owner;

(ii) shall be entitled to hold liable for calls and assessments the person registered on its books as the owner of shares of the Company's capital stock; and

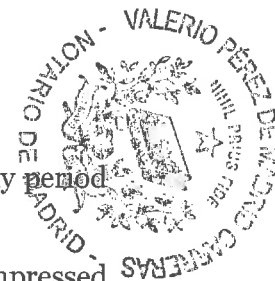
(iii) shall not be bound to recognize any equitable or other claim to or interest in such share or shares on the part of another person, whether or not it shall have express or other notice thereof, except as otherwise provided by the laws of Delaware.

6.7 Transfers. Transfers of record of shares of stock of the Company shall be made only subject to the provisions of **Sections 6.5, 6.7 and 6.8** and only upon request by the holder thereof, in person or by an attorney duly authorized, and, if such stock is certificated, upon the surrender of a certificate or certificates for a like number of shares, properly endorsed or accompanied by proper evidence of succession, assignation or authority to transfer.

(i) Notwithstanding anything herein to the contrary, a stockholder shall not Transfer shares of Common Stock (other than common stock issued or issuable upon conversion of preferred stock of the Company) to any third-party transferee unless such transfer is approved by the Board prior to such transfer, which approval may be granted or withheld in the Board's sole and absolute discretion. In addition, a stockholder shall not Transfer shares of capital stock (regardless of type of class or series) to any individuals or any entity reasonably determined by the Board to be a potential competitor of the Company (a "**Competitor**"). Any purported transfer in violation of this **Section 6.7** shall be null and void and shall have no force or effect and the Company shall not register any such purported transfer; *provided*, however, approval by the Board shall not be required to effect (a) a transfer by beneficiary designation, will or intestate succession or (b) a transfer for no consideration to one or more members of a stockholder's Immediate Family or to a trust established by the stockholder for the benefit of the stockholder and/or one or more members of the stockholder's Immediate Family, provided in each case that the transferee (y) agrees in writing on a form prescribed by the Company to be bound by all provisions of all agreements applicable to the shares of Common Stock or capital stock, as the case may be and (z) is not a Competitor. For purposes of this **Section 6.7**, "**Immediate Family**" shall mean any spouse, child (including by marriage or adoption) or any other direct lineal descendant of such stockholder.

(ii) Any stockholder seeking the approval of the Board of a transfer of some or all of its shares to a third-party transferee shall give written notice (the "**Transfer Notice**") thereof 60 days prior to the desired transfer date to the Secretary of the Company that shall include: (1) the name of the stockholder; (2) the proposed transfer and the identity of the transferee; (3) the number of shares the transfer of which approval is thereby requested; (4) the purchase price, if any, of the shares proposed for transfer; (5) proof satisfactory to the Company (including an opinion of counsel, if requested) that the proposed sale or transfer will not violate any applicable federal, state or foreign securities laws; and (6) representations by the stockholder that the proposed transferee has been made aware that the proposed transfer is non-binding until written notice is provided by the Company that the Board has approved the proposed transfer pursuant to this **Section 6.7**. The Company may require the stockholder to supplement its Transfer Notice with such additional information as the Company may request. The Company shall use reasonable efforts to respond to the Transfer Notice regarding the approval or disapproval of the Board within 45 days of the receipt of the Transfer Notice; *provided*, however,

that the Company's failure to approve or disapprove of such transfer within such 45 day period shall not constitute an approval of such transfer.



(iii) Certificates representing capital stock of the Company shall have impressed on, printed on, written on or otherwise affixed to them the following legend:

THE SECURITIES REPRESENTED BY THIS CERTIFICATE ARE SUBJECT TO RESTRICTIONS ON TRANSFER THAT REQUIRE THE APPROVAL OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE ISSUER OF THESE SECURITIES, AS PROVIDED IN THE BYLAWS OF THE ISSUER, AND MAY BE TRANSFERRED ONLY IN ACCORDANCE WITH SUCH RESTRICTIONS.

(iv) The foregoing transfer restrictions shall terminate upon the earliest to occur of the following:

(1) immediately prior to the closing of a deemed liquidation event (meaning the sale or transfer by any means of more than 50% of the share capital); or

(2) immediately prior to the closing of a firm commitment underwritten initial public offering pursuant to an effective registration statement filed under the Securities Act of 1933, as amended, covering the offer and sale of the Company's Common Stock.

6.8 Right of First Refusal. No stockholder shall Transfer any of the shares of common stock of the Company (other than common stock issued or issuable upon conversion of preferred stock of the Company), except by a Transfer which meets the requirements set forth in **Section 6.7** and **6.8** of this **ARTICLE VI**:

(i) If the stockholder desires to Transfer any of his or her shares of common stock, then the stockholder shall first give the Transfer Notice specified in **Section 6.7(ii)** hereof and comply with the provisions therein.

(ii) For 30 days following receipt of such notice, the Company shall have the option to purchase the shares specified in the Transfer Notice at the price and upon the terms set forth in such notice; provided, however, that, with the consent of the stockholder, the Company shall have the option to purchase a lesser portion of the shares specified in said notice at the price and upon the terms set forth therein. In the event of a gift, property settlement or other Transfer in which the proposed transferee is not paying the full price for the shares, and that is not otherwise exempted from the provisions of this **Section 6.8**, the price shall be deemed to be the fair market value of the stock at such time as determined in good faith by the board of directors. In the event the Company elects to purchase all of the shares or, with consent of the stockholder, a lesser portion of the shares, it shall give written notice to the transferring stockholder of its election and settlement for said shares shall be made as provided below in paragraph (iv).

(iii) The Company may assign its rights hereunder.

(iv) In the event the Company and/or its assignee(s) elect to acquire any of the shares of the transferring stockholder as specified in said transferring stockholder's Transfer Notice, the Secretary of the Company shall so notify the transferring stockholder and settlement thereof shall be made in cash within 30 days after the Secretary of the Company receives said transferring stockholder's notice; provided that if the terms of payment set forth in said

transferring stockholder's Transfer Notice were other than cash against delivery, the Company and/or its assignee(s) shall pay for said shares on the same terms and conditions set forth in said transferring stockholder's Transfer Notice.



(v) In the event the Company and/or its assignees(s) do not elect to acquire all of the shares specified in the transferring stockholder's Transfer Notice, said transferring stockholder may, subject to the Company's approval and all other restrictions on Transfer located in this **ARTICLE X** hereof, within the sixty-day period following the expiration or waiver of the option rights granted to the Company and/or its assignees(s) herein, Transfer the shares specified in said transferring stockholder's Transfer Notice which were not acquired by the Company and/or its assignees(s) as specified in said transferring stockholder's Transfer Notice. All shares so sold by said transferring stockholder shall continue to be subject to the provisions of this bylaw in the same manner as before said Transfer.

(vi) Anything to the contrary contained herein notwithstanding, the following transactions shall be exempt from the right of first refusal in this **Section 6.8**:

(1) A stockholder's Transfer of any or all shares held either during such stockholder's lifetime or on death by will or intestacy to such stockholder's immediate family or to any custodian or trustee for the account of such stockholder or such stockholder's immediate family or to any limited liability company or limited partnership of which the stockholder, members of such stockholder's immediate family or any trust for the account of such stockholder or such stockholder's immediate family will be the members or general or limited partner(s) of such limited liability company or partnership;

(2) A stockholder's bona fide pledge or mortgage of any shares with a commercial lending institution, provided that any subsequent Transfer of said shares by said institution shall be conducted in the manner set forth in this bylaw;

(3) A stockholder's Transfer of any or all of such stockholder's shares to the Company;

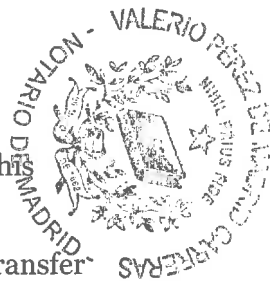
(4) A stockholder's Transfer of any or all of such stockholder's shares to a person who, at the time of such Transfer, is an officer or director of the Company;

(5) A corporate stockholder's Transfer of any or all of its shares pursuant to and in accordance with the terms of any merger, consolidation, reclassification of shares or capital reorganization of the corporate stockholder, or pursuant to a sale of all or substantially all of the stock or assets of a corporate stockholder;

(6) A corporate stockholder's Transfer of any or all of its shares to any or all of its stockholders;

(7) A Transfer by a stockholder which is a limited or general partnership to any or all of its partners or former partners in accordance with partnership interests.

In any such case, the transferee, assignee, or other recipient shall receive and hold such stock subject to the provisions of this **Section 6.8** and the other transfer restrictions in this



ARTICLE VI, and there shall be no further Transfer of such stock except in accord with this bylaw and the transfer restrictions in this **ARTICLE VI**.

(vii) The provisions of this bylaw may be waived with respect to any Transfer either by the Company, upon duly authorized action of its board of directors, or by the stockholders, upon the express written consent of the owners of a majority of the voting power of the Company (excluding the votes represented by those shares to be transferred by the transferring stockholder).

(viii) Any Transfer, or purported Transfer, of securities of the Company shall be null and void unless the terms, conditions, and provisions of this bylaw are strictly observed and followed.

(ix) The restrictions on Transfer contained in **Sections 6.7** and **6.8** of this **ARTICLE VI** shall terminate upon the earlier to occur of (i) the date equity securities of the Company are first offered to the public pursuant to a registration statement filed with, and declared effective by, the United States Securities and Exchange Commission under the 1933 Act or (ii) the date the Company has a class of equity securities registered under Section 12 of the Exchange Act.

(x) The certificates representing shares of stock of the Company shall bear on their face the following legend so long as the foregoing right of first refusal remains in effect:

THE SHARES REPRESENTED BY THIS CERTIFICATE ARE SUBJECT TO RESTRICTIONS ON TRANSFER AND A RIGHT OF FIRST REFUSAL OPTION IN FAVOR OF THE CORPORATION AND/OR ITS ASSIGNEE(S), AS PROVIDED IN THE BYLAWS OF THE CORPORATION AND MAY BE TRANSFERRED ONLY IN ACCORDANCE WITH SUCH PROVISIONS.

ARTICLE VII — MANNER OF GIVING NOTICE AND WAIVER

7.1 Notice of Stockholder Meetings. Notice of any meeting of stockholders, if mailed, is given when deposited in the United States mail, postage prepaid, directed to the stockholder at such stockholder's address as it appears on the Company's records. An affidavit of the Secretary or an Assistant Secretary of the Company or of the transfer agent or other agent of the Company that the notice has been given shall, in the absence of fraud, be *prima facie* evidence of the facts stated therein.

7.2 Notice by Electronic Transmission. Without limiting the manner by which notice otherwise may be given effectively to stockholders pursuant to the DGCL, the certificate of incorporation or these bylaws, any notice to stockholders given by the Company under any provision of the DGCL, the certificate of incorporation or these bylaws shall be effective if given by a form of electronic transmission consented to by the stockholder to whom the notice is given. Any such consent shall be revocable by the stockholder by written notice to the Company. Any such consent shall be deemed revoked if:

(i) the Company is unable to deliver by electronic transmission two consecutive notices given by the Company in accordance with such consent; and

(ii) such inability becomes known to the Secretary or an Assistant Secretary of the Company or to the transfer agent, or other person responsible for the giving of notice.



However, the inadvertent failure to treat such inability as a revocation shall not invalidate any meeting or other action.

Any notice given pursuant to the preceding paragraph shall be deemed given:

- (i) if by facsimile telecommunication, when directed to a number at which the stockholder has consented to receive notice;
- (ii) if by electronic mail, when directed to an electronic mail address at which the stockholder has consented to receive notice;
- (iii) if by a posting on an electronic network together with separate notice to the stockholder of such specific posting, upon the later of (A) such posting and (B) the giving of such separate notice; and
- (iv) if by any other form of electronic transmission, when directed to the stockholder.

An affidavit of the Secretary or an Assistant Secretary or of the transfer agent or other agent of the Company that the notice has been given by a form of electronic transmission shall, in the absence of fraud, be *prima facie* evidence of the facts stated therein.

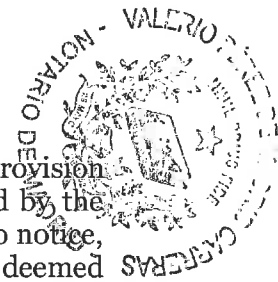
An “**electronic transmission**” means any form of communication, not directly involving the physical transmission of paper, that creates a record that may be retained, retrieved, and reviewed by a recipient thereof, and that may be directly reproduced in paper form by such a recipient through an automated process.

Notice by a form of electronic transmission shall not apply to communications with stockholders pursuant to Sections 164, 296, 311, 312 or 324 of the DGCL.

7.3 Notice to Stockholders Sharing an Address. Except as otherwise prohibited under the DGCL, without limiting the manner by which notice otherwise may be given effectively to stockholders, any notice to stockholders given by the Company under the provisions of the DGCL, the certificate of incorporation or these bylaws shall be effective if given by a single written notice to stockholders who share an address if consented to by the stockholders at that address to whom such notice is given. Any such consent shall be revocable by the stockholder by written notice to the Company. Any stockholder who fails to object in writing to the Company, within 60 days of having been given written notice by the Company of its intention to send the single notice, shall be deemed to have consented to receiving such single written notice.

7.4 Notice to Person with Whom Communication is Unlawful. Whenever notice is required to be given, under the DGCL, the certificate of incorporation or these bylaws, to any person with whom communication is unlawful, the giving of such notice to such person shall not be required and there shall be no duty to apply to any governmental authority or agency for a license or permit to give such notice to such person. Any action or meeting which shall be taken or held without notice to any such person with whom communication is unlawful shall have the same force and effect as if such notice had been duly given. In the event that the action taken by the Company is such as to require the filing of a certificate under the DGCL, the certificate shall state, if such is the fact and if notice is required, that notice was given to all persons entitled to receive notice except such persons with whom communication is unlawful.

7.5 Waiver of Notice. Whenever notice is required to be given under any provision of the DGCL, the certificate of incorporation or these bylaws, a written waiver, signed by the person entitled to notice, or a waiver by electronic transmission by the person entitled to notice, whether before or after the time of the event for which notice is to be given, shall be deemed equivalent to notice. Attendance of a person at a meeting shall constitute a waiver of notice of such meeting, except when the person attends a meeting for the express purpose of objecting at the beginning of the meeting, to the transaction of any business because the meeting is not lawfully called or convened. Neither the business to be transacted at, nor the purpose of, any regular or special meeting of the stockholders need be specified in any written waiver of notice or any waiver by electronic transmission unless so required by the certificate of incorporation or these bylaws.



ARTICLE VIII — GENERAL MATTERS

8.1 Fiscal Year. The fiscal year of the Company shall be fixed by resolution of the Board and may be changed by the Board.

8.2 Seal. The Company may adopt a corporate seal, which shall be in such form as may be approved from time to time by the Board. The Company may use the corporate seal by causing it or a facsimile thereof to be impressed or affixed or in any other manner reproduced.

8.3 Annual Report. The Company shall cause an annual report to be sent to the stockholders of the Company to the extent required by applicable law. If and so long as there are fewer than 100 holders of record of the Company's shares, the requirement of sending an annual report to the stockholders of the Company is expressly waived (to the extent permitted under applicable law).

8.4 Construction; Definitions. Unless the context requires otherwise, the general provisions, rules of construction, and definitions in the DGCL shall govern the construction of these bylaws. Without limiting the generality of this provision, the singular number includes the plural, the plural number includes the singular, and the term "person" includes both a corporation and a natural person.

ARTICLE IX — AMENDMENTS

Except as expressly set forth elsewhere in these bylaws, these bylaws may be adopted, amended or repealed by the stockholders entitled to vote. As provided in the certificate of incorporation, these Bylaws may also be amended or repealed by the affirmative vote of a majority of the Board. The fact that such power has been so conferred upon the Board shall not divest the stockholders of the power, nor limit their power to adopt, amend or repeal bylaws.

A bylaw amendment adopted by stockholders which specifies the votes that shall be necessary for the election of directors shall not be further amended or repealed by the Board.

ARTICLE X — BOOKS AND RECORDS

10.1 Books of Accounts, Minutes, and Share Register. The Company:



(i) Shall keep as permanent records the minutes of all meetings of its stockholders and Board, a record of all actions taken by the stockholders or Board without a meeting, and a record of all actions taken by a committee of the Board exercising the authority of the Board on behalf of the Company;

(ii) Shall maintain appropriate accounting records;

(iii) Shall, or shall cause its agent to, maintain a record of its stockholders, in a form that permits preparation of a list of the names and addresses of all stockholders, in alphabetical order by class of shares showing the number and class of shares held by each; and

(iv) Shall keep a copy of the following records at its principal office:

(1) The certificate of incorporation and all amendments to it currently in effect;

(2) The bylaws and all amendments to it currently in effect;

(3) The minutes of all stockholders' meetings, and records of all actions taken by stockholders without a meeting, for the past three (3) years;

(4) All written communications to stockholders generally within the past three (3) years;

(5) A list of the names and business addresses of its current directors and officers; and

(6) Its most recent annual report delivered to the Secretary of State of Delaware.

10.2 Copies of Resolutions. Any person dealing with the Company may rely upon a copy of any of the records of the proceedings, resolutions or votes of the Board or stockholders, when certified by the Chief Executive Officer, the President or Secretary.

10.3 Inspection by Stockholders. Any stockholder of record, in person or by attorney or other agent, shall, upon written demand under oath stating a proper purpose therefor, shall have the right during the usual hours for business to inspect for any proper purpose the Company's stock ledger, a list of its stockholders, and its other books and records and to make copies or extracts therefrom. A proper purpose shall mean a purpose reasonably related to such person's interest as a stockholder. In every instance where an attorney or other agent is the person who seeks the right to inspection, the demand under oath shall be accompanied by a power of attorney or such other writing that authorizes the attorney or other agent to act on behalf of the stockholder. The demand under oath shall be directed to the Company at its registered office in Delaware or at its principal executive office.

10.4 Inspection by Directors. Any director shall have the right to examine the Company's stock ledger, a list of its stockholders, and its other books and records for a purpose reasonably related to his or her position as a director. The Court of Chancery is vested with the exclusive jurisdiction to determine whether a director is entitled to the inspection sought. The Court of Chancery may summarily order the Company to permit the director to inspect any and all books and records, the stock ledger, and the stock list and to make copies or extracts therefrom. The Court of Chancery may, in its discretion, prescribe any limitations or conditions with

reference to the inspection, or award such other and further relief as the Court may deem just and proper.





Certificate of Secretary

The Bylaws of Fourvenues Inc. were approved by written consent of the board of directors of the Company on _____, 2024.

By: _____ Dated: _____
Name:
Its:



Traducción al español de los “BYLAWS”

**ESTATUTOS SOCIALES
DE
FOURVENUES INC.**



ESTATUTOS SOCIALES

ARTÍCULO I – JUNTA DE ACCIONISTAS

1.1 Lugar de celebración. Las juntas de accionistas de Fourvenues Inc., sociedad constituida en Delaware (la "**Sociedad**"), se celebrarán en cualquier lugar, dentro o fuera del Estado de Delaware, que determine el Consejo de Administración de la Sociedad (el "**Consejo**"). El Consejo podrá, a su entera discreción, determinar que la junta de accionistas se celebre únicamente telemáticamente, tal y como autoriza el artículo 211(a)(2) de la Ley General de Sociedades de Delaware (la "**DGCL**"). A falta de tal designación o determinación, las juntas de accionistas se celebrarán en la oficina ejecutiva principal de la Sociedad.

1.2 Junta general ordinaria. Cada año se celebrará una junta general ordinaria de accionistas para el nombramiento de consejeros en la fecha y hora que determine el Consejo. En la junta general ordinaria podrá tratarse cualquier otro asunto pertinente. La Sociedad no estará obligada a celebrar una junta general ordinaria de accionistas, siempre que (i) los accionistas pueden actuar prestando su consentimiento expreso por escrito en virtud del certificado de constitución de la Sociedad y de los presentes estatutos, (ii) los accionistas den su consentimiento expreso por escrito para nombrar consejeros y (iii) los accionistas voten por unanimidad a favor de no celebrar dicha junta o, si dicha votación no es unánime, todos los cargos de consejero para los que podrían nombrarse consejeros en una junta anual celebrada en el momento efectivo de dicha votación estén vacantes y se cubran mediante dicho acuerdo. El hecho de que no se celebre una junta general ordinaria en el momento establecido en estos estatutos no afecta a la validez de ningún acuerdo social.

1.3 Junta general extraordinaria Salvo que la ley disponga lo contrario, el Consejo de Administración, el Presidente del Consejo, el Consejero Delegado o el Presidente (en ausencia de Consejero Delegado) o uno o varios accionistas titulares de acciones con derecho a emitir al menos el 10% de los votos en dicha junta podrán convocar en cualquier momento una junta extraordinaria de accionistas.

Si alguna(s) persona(s) distinta(s) del Consejo convoca(n) una junta general extraordinaria, la solicitud deberá:

- (i) constar por escrito;
- (ii) especificar la hora de dicha junta y la naturaleza general de los asuntos que se propone tratar; y
- (iii) entregarse personalmente o enviarse por correo certificado o por fax al Presidente del Consejo, al Consejero Delegado, al Presidente (en ausencia de Consejero Delegado) o al Secretario de la Sociedad.

La(s) persona(s) que reciba(n) la solicitud hará(n) que se notifique sin demora a los accionistas con derecho a voto en dicha junta general, de conformidad con los presentes estatutos, que se celebrará una junta general y dicha notificación indicará la hora, el lugar y el propósito de la junta general extraordinaria. En dicha junta general extraordinaria no podrán tratarse asuntos distintos de los especificados en la notificación a los accionistas. Nada de lo contenido en este párrafo de la presente **Sección 1.3** se interpretará en el sentido de limitar, fijar o afectar el momento en que pueda celebrarse una junta general de accionistas convocada por solicitud del Consejo.

1.4 Convocatoria de la Junta General. Siempre que se requiera o los accionistas estén facultados para actuar en una junta general, se notificará por escrito de la junta general, que deberá (i) indicar el lugar, si lo hubiere, la fecha y la hora de la junta general, (ii) los medios de comunicación a distancia, si los hubiere, mediante los cuales se podrá considerar que los accionistas y los apoderados están presentes en persona y votan en dicha junta general, (iii) la fecha de registro para determinar los accionistas con derecho a voto en la junta, si dicha fecha es diferente de la fecha de registro para determinar los accionistas con derecho a notificación de la junta, y (iv) en el caso de una junta general extraordinaria, el propósito o propósitos para los que se convoca la junta. Salvo que la DGCL, el certificado de constitución o los presentes estatutos dispongan otra cosa, la convocatoria por escrito de cualquier junta de accionistas se entregará con una antelación no inferior a 10 días ni superior a 60 a cada accionista con derecho a voto en dicha junta a partir de la fecha de registro aplicable. Si se envía por correo, la notificación se dirigirá a la dirección del accionista tal y como aparece en el registro actual de accionistas de esta Sociedad. La notificación podrá realizarse de cualquier forma y por cualquier medio permitido por el Título 8 de la DGCL.

1.5 Quórum. Salvo que la ley, el certificado de constitución o estos estatutos dispongan lo contrario, (i) en cada junta de accionistas será necesario y suficiente para constituir quórum, la asistencia de los titulares de acciones que tengan la mayoría de los votos de la totalidad de acciones en circulación con derecho a voto en la junta, ya sea en persona o debidamente representados, y (ii) cuando se requiera la votación por separado de una clase o serie o clases o series, la mayoría de las acciones en circulación de dicha clase o serie o clases o series, asistiendo en persona o debidamente representada por poder, constituirá el quórum con derecho a actuar con respecto a dicha votación en ese asunto.

Sin embargo, si dicho quórum no está presente o debidamente representado en cualquier junta general de los accionistas, (i) el presidente de la junta, o (ii) los accionistas con derecho a voto en la junta, asistiendo en persona o debidamente representados por poder, tendrán la facultad de aplazar la junta ocasionalmente, en la forma prevista en la **Sección 1.6**, hasta que el quórum esté presente o debidamente representado.

1.6 Junta General Aplazada; Convocatoria Cualquier junta general de accionistas, ordinaria o extraordinaria, podrá ser aplazada por el presidente de dicha junta o por la mayoría de las acciones del capital social de la Sociedad representadas en la junta general ordinaria o extraordinaria, aunque no exista quórum, para volver a reunirse en el mismo lugar o en otro, y no será necesario notificar el aplazamiento de la junta, si en la junta en la que se aplaza la misma, se anuncian la hora, el lugar, en su caso, y los medios de comunicación a distancia, en su caso, por los que se puede presumir que los accionistas y apoderados asistirán en persona y votarán en dicha junta aplazada. En la junta aplazada, la Sociedad podrá tratar cualquier asunto que pudiera haberse tratado en la junta original. Si el aplazamiento es superior a 30 días, se enviará una notificación de la junta aplazada a cada accionista registrado con derecho a voto en la junta. Si, tras el aplazamiento, se fija una nueva fecha de junta aplazada para los accionistas con derecho a voto, el Consejo fijará una nueva fecha para la convocatoria de dicha junta aplazada de conformidad con el Artículo 213(a) de la DGCL y el Artículo 1.10 de estos estatutos, y notificará la junta aplazada a cada accionista registrado con derecho a voto en dicha junta aplazada a partir de la fecha fijada para la convocatoria de dicha junta aplazada.

1.7 Desarrollo de la actividad. El Presidente del Consejo presidirá las juntas de accionistas, si las hubiere, o en su ausencia el Vicepresidente del Consejo, si lo hubiere, o en ausencia de las personas anteriores el Consejero Delegado, o en ausencia de las personas anteriores el Presidente, o en ausencia de las personas anteriores un Vicepresidente, o en ausencia de las personas anteriores un presidente designado por el Consejo, o en ausencia de tal

designación un presidente elegido en la junta. El Secretario actuará como secretario de la junta, pero en su ausencia el Presidente de la junta podrá designar a cualquier persona para que actúe como Secretario de la junta. El Presidente de cualquier junta de accionistas determinará el orden del día y el procedimiento de la junta, incluida la regulación de la forma de votar y de dirigir los asuntos.

1.8 Voto. Los accionistas con derecho a voto en cualquier junta de accionistas se determinarán de acuerdo con las disposiciones de la **Sección 1.10** de estos estatutos, con sujeción a la Sección 217 (relativa a los derechos de voto de los fiduciarios, pignorantes y copropietarios de acciones) y la Sección 218 (relativa a los fideicomisos de voto y otros acuerdos de voto) de la DGCL.

Salvo disposición contraria del certificado de constitución, cada accionista con derecho a voto en cualquier junta de accionistas, tendrá derecho a un voto por cada acción que le pertenezca a dicho accionista, y que tenga derecho a voto sobre el asunto en cuestión. No será necesario que la votación en las juntas de accionistas se haga por escrito y, a menos que la ley exija lo contrario, no será necesario que la lleven a cabo inspectores designados, a menos que así lo determinen los titulares de acciones que tengan la mayoría de los votos de la totalidad de las acciones en circulación con derecho a voto que asistan en persona o debidamente representados por poder en dicha junta. Si el Consejo lo autoriza, el requisito del voto por escrito se satisfará mediante voto por escrito transmitido por medios electrónicos (según se define en la **Sección 7.2** de estos estatutos), siempre que dicha transmisión por medios electrónicos incluya o se presente con información suficiente que permita determinar que la transmisión por medios electrónicos fue autorizada por el accionista o el apoderado.

Salvo que la ley, el certificado de constitución o estos estatutos exijan lo contrario, en todos los asuntos que no sean el nombramiento de consejeros, será suficiente el voto a favor de la mayoría de las acciones con derecho a voto presentes o debidamente representadas por poder en la junta y con derecho a votar sobre el tema. Salvo que la ley, el certificado de constitución o estos estatutos exijan lo contrario, los consejeros serán nombrados por la pluralidad de las acciones presentes o debidamente representadas con derecho a voto en la junta y con derecho a voto en el nombramiento de consejeros. Cuando se requiera el voto por separado de una clase o serie o clases o series, en todos los asuntos que no sean el nombramiento de consejeros, será suficiente el voto favorable de la mayoría de las acciones de dicha clase o serie o clases o series asistentes en persona o debidamente representadas por poder en la junta, salvo disposición en contrario de la ley, el certificado de constitución o estos estatutos.

1.9 Acuerdo de los accionistas por escrito y sin sesión. Salvo disposición contraria del certificado de constitución, cualquier acuerdo requerido por la DGCL para ser tomado en cualquier junta general ordinaria o extraordinaria de accionistas de una sociedad, o cualquier acuerdo que pueda ser tomado en cualquier junta general ordinaria o extraordinaria de dichos accionistas, puede ser tomado sin la celebración de una junta, sin previo aviso, sin convocatoria, y sin votación por escrito, estableciendo el acuerdo así tomado, será firmado por los titulares de acciones que ostenten, por lo menos, el número mínimo de votos que serían necesarios para autorizar o tomar dicho acuerdo en una junta general en la que todas las acciones con derecho a voto al respecto estuvieran presentes y ejercieran su derecho a voto. El consentimiento podrá otorgarse de cualquier forma y por cualquier medio autorizado por la DGCL.

La notificación por medios electrónicos (tal y como se define en la **Sección 7.2**) relativa a la adopción de un acuerdo efectuada por un accionista o un apoderado, o por una persona o personas autorizadas para actuar en nombre de un accionista o un apoderado, se considerará escrita, firmada y fechada a efectos de esta Sección, siempre que dicha notificación a través de



medios electrónicos contenga o se entregue con información suficiente que permita a la Sociedad determinar (i) que la comunicación a través de medios electrónicos ha sido realizada por el accionista o el representante o por una persona o personas autorizadas para actuar en nombre del accionista o representante y (ii) la fecha en la que dicho accionista o representante o persona o personas autorizadas han realizado dicha comunicación a través de medios electrónicos.

En el caso de que el Consejo haya dado instrucciones a los directivos de la Sociedad para que soliciten el voto o el consentimiento por escrito de los accionistas de la Sociedad, podrá entregarse al Secretario o al Presidente de la Sociedad, o a una persona designada por el Secretario o el Presidente, una comunicación por medios electrónicos del voto por escrito de un accionista dado en virtud de dicha solicitud. El Secretario o el Presidente de la Sociedad, o la persona designada por el Secretario o el Presidente, hará que se reproduzca en papel y se incluya en los registros de la Sociedad cualquier voto por escrito de este tipo que se haya comunicado por medios electrónicos.

Se notificará de inmediato de la adopción de un acuerdo social adoptado por escrito y sin sesión que no ha resultado unánime, a aquellos accionistas que no hayan votado por escrito y que, en caso de que el acuerdo se hubiera adoptado en junta general, hubieran tenido derecho a ser convocados a la junta si la fecha de la convocatoria de dicha junta hubiera sido la fecha en que se entregaron a la Sociedad los votos por escrito firmados por un número suficiente de accionistas para adoptar el acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 228 de la DGCL. En caso de que el acuerdo adoptado hubiera requerido la presentación de un certificado en virtud de cualquier disposición de la DGCL, si dicho acuerdo hubiera sido votado por los accionistas en junta general, el certificado presentado en virtud de dicha disposición indicará, en lugar de cualquier declaración requerida por dicha disposición relativa a cualquier votación de los accionistas, que se ha dado el consentimiento por escrito de conformidad con la Sección 228 de la DGCL.

1.10 Fechas de convocatoria. Para que la Sociedad pueda determinar los accionistas con derecho a convocatoria de cualquier junta de accionistas o de cualquier aplazamiento de la misma, el Consejo podrá fijar una fecha de convocatoria, que no será anterior a la fecha en la que el Consejo adopte la resolución que fije la fecha de convocatoria y que no será superior a 60 ni inferior a 10 días antes de la fecha de dicha junta. Si la Junta fija una fecha, dicha fecha también será la fecha de convocatoria para determinar los accionistas con derecho a voto en dicha junta, a menos que la junta determine, al momento de fijar dicha fecha de celebración, que una fecha posterior en o antes de la fecha de la junta será la fecha para realizar dicha determinación.

Si el Consejo no fija una fecha de convocatoria, la fecha de convocatoria para determinar los accionistas con derecho a notificación y a voto en una junta de accionistas será el momento de cierre de actividad del día inmediatamente anterior al día en que se notifique la convocatoria o, si se renuncia a la notificación, al cierre de actividad del día inmediatamente anterior al día en que se celebre la junta.

La determinación de los accionistas con derecho a notificación o a voto en una junta general de accionistas se aplicará a cualquier aplazamiento de la junta general; teniendo en cuenta, en cualquier caso, que la Junta podrá fijar una nueva fecha para la determinación de los accionistas con derecho a voto en la junta aplazada y en tal caso también fijará como fecha para los accionistas con derecho a notificación de dicha junta aplazada la misma fecha o una fecha anterior a la fijada para la determinación de los accionistas con derecho a voto de conformidad con las disposiciones de la Sección 213 de la DGCL y esta **Sección 1.10** en la junta aplazada.

Con el fin de que la Sociedad determine los accionistas con derecho a dar su consentimiento a la acción corporativa por escrito sin una junta, el Consejo podrá fijar una fecha de registro, que no será anterior a la fecha en que la resolución que fija la fecha de registro sea adoptada por el Consejo, y que no será más de 10 días después de la fecha en que la resolución que fija la fecha de registro sea adoptada por el Consejo. Si el Consejo no ha fijado ninguna fecha de convocatoria, la fecha de convocatoria para determinar los accionistas con derecho a voto por escrito a una acción corporativa sin una junta, cuando la ley no exija una acción previa del Consejo, será la primera fecha en la que se entregue a la Sociedad un consentimiento por escrito firmado que establezca la acción tomada o que se propone tomar, de conformidad con la ley aplicable. Si el Consejo no ha fijado una fecha de convocatoria y la ley exige una acción previa por parte del Consejo, la fecha de convocatoria para determinar los accionistas con derecho a votación por escrito y sin sesión, será al cierre de actividad del día en que el Consejo adopte la resolución que toma dicha acción previa.

Para que la Sociedad pueda determinar los accionistas con derecho a recibir el pago de cualquier dividendo u otra distribución o asignación de cualquier derecho, o los accionistas con derecho a ejercer cualquier derecho con respecto a cualquier cambio, conversión o canje de acciones, o a efectos de cualquier otra acción legal, el Consejo podrá fijar una fecha de convocatoria, que no será anterior a la fecha en la que se adopte la resolución que fije la fecha de convocatoria, y que no será anterior en más de 60 días a dicha acción. Si no se fija ninguna fecha de convocatoria, la fecha de convocatoria para determinar los accionistas a tal efecto será al cierre de actividad del día en que el Consejo adopte la resolución correspondiente.

1.11 Apoderados Todo accionista con derecho a voto en una junta de accionistas o a expresar por escrito su conformidad o disconformidad con un acuerdo social de la Sociedad sin que medie una junta presencial podrá apoderar a otra persona o personas para que actúe en su nombre mediante poder otorgado por escrito o mediante comunicación permitida por la ley presentada de acuerdo con el procedimiento establecido para la junta, pero no se podrá votar ni actuar en virtud de dicho poder transcurridos tres años desde su fecha de otorgamiento, a menos que el poder establezca un plazo más largo. La revocabilidad de un poder que indique en su anverso que es irrevocable se regirá por las disposiciones del artículo 212 de la DGCL.

1.12 Lista de accionistas con derecho a voto. El directivo o agente encargado del libro registro de acciones de la Sociedad preparará y confeccionará, al menos 10 días antes de cada junta de accionistas, una lista completa de los accionistas con derecho a voto en la junta o en cualquier aplazamiento de la misma; no obstante, si la fecha de convocatoria para determinar los accionistas con derecho a voto es inferior a 10 días antes de la fecha de la junta, la lista reflejará los accionistas con derecho a voto al décimo día anterior a la fecha de la junta, ordenados alfabéticamente, y mostrando la dirección de cada accionista y el número de acciones correspondientes a cada accionista. La Sociedad no estará obligada a incluir en dicha lista direcciones de correo electrónico u otra información de contacto electrónico. Dicha lista podrá ser examinada por cualquier accionista para cualquier fin relacionado con la junta durante un periodo de al menos 10 días antes de la junta: (i) en un soporte electrónico razonablemente accesible, siempre que la información necesaria para acceder a dicha lista se facilite con la convocatoria de la junta o (ii) durante el horario laboral ordinario, en la sede principal de la Sociedad. En el caso de que la Sociedad decida que la lista esté disponible en un soporte electrónico, la Sociedad podrá adoptar medidas razonables para garantizar que dicha información esté disponible únicamente para los accionistas de la Sociedad. Si la junta se celebra en un lugar, la lista deberá presentarse y conservarse en el momento y lugar de la junta durante todo el tiempo que dure ésta, y podrá ser examinada por cualquier accionista que esté presente. Si la junta se celebra únicamente por medios de comunicación remota, la lista también podrá ser examinada



por cualquier accionista durante toda la junta en un soporte electrónico razonablemente accesible, y la información necesaria para acceder a dicha lista se facilitará con la convocatoria de la junta.

ARTÍCULO II - CONSEJEROS

2.1 Poderes Los negocios y asuntos de la Sociedad serán gestionados por o bajo la dirección del Consejo, salvo que la DGCL o el certificado de constitución dispongan lo contrario.

2.2 Número de consejeros. El Consejo estará compuesto por uno o más miembros, cada uno de los cuales será una persona física. A menos que el certificado de constitución fije el número de consejeros, el número de consejeros se determinará ocasionalmente por resolución de la Junta. Ninguna reducción del número autorizado de consejeros tendrá como efecto la destitución de un consejero antes de que expire su mandato.

2.3 Elección, cualificación y mandato de los consejeros. Salvo lo dispuesto en la **Sección 2.4** de estos estatutos, y con sujeción a las **Secciones 1.2 y 1.9** de estos estatutos, los consejeros serán elegidos en cada junta general ordinaria de accionistas. No es necesario que los consejeros sean residentes del Estado de Delaware o accionistas de esta Sociedad, a menos que así lo exija el certificado de constitución o estos estatutos, pero deben haber alcanzado la mayoría de edad. El certificado de constitución o estos estatutos pueden prescribir otros requisitos para los consejeros. Cada consejero ocupará su cargo hasta que su sucesor sea elegido y calificado o hasta su fallecimiento, renuncia o cese.

2.4 Dimisiones y vacantes. Cualquier consejero puede dimitir en cualquier momento mediante notificación por escrito o a través de medios electrónicos a la Sociedad. La dimisión será efectiva en el momento de la entrega de la dimisión, a menos que la dimisión especifique una fecha de entrada en vigor posterior o una fecha de entrada en vigor determinada por el acaecimiento de un acontecimiento o acontecimientos. Una dimisión condicionada a que el consejero no reciba un voto específico para su reelección como consejero podrá establecer que dicha dimisión es irrevocable. A menos que se disponga lo contrario en el certificado de constitución o en estos estatutos, cuando uno o más consejeros renuncien al Consejo, con efecto en fecha futura, la mayoría de los consejeros entonces en funciones, incluidos los que hayan renunciado, tendrán la facultad de cubrir dicha vacante o vacantes, la votación al respecto tendrá efecto cuando dicha renuncia o renunciaciones se hagan efectivas.

Salvo disposición en contrario del certificado de constitución o de estos estatutos:

(i) Las vacantes y los cargos de consejero de nueva creación resultantes de cualquier aumento del número autorizado de consejeros que deban ser elegidos por todos los accionistas con derecho a voto, como una sola clase, podrán ser cubiertos por la mayoría de los consejeros entonces en funciones, aunque no se alcance el quórum, o por el único consejero restante.

(ii) Siempre que los titulares de cualquier clase o clases de acciones o series de las mismas tengan derecho a elegir a uno o más consejeros en virtud de las disposiciones del certificado de constitución, las vacantes y los cargos de consejero de nueva creación de dicha clase o clases o series podrán ser cubiertos por la mayoría de los consejeros elegidos por dicha clase o clases o series de las mismas en ese momento en funciones, o por el único consejero restante así elegido.

Si en cualquier momento, por motivo de fallecimiento, dimisión, cese u otra causa, la Sociedad no tuviera consejeros en funciones, entonces cualquier directivo o cualquier accionista

o un albacea, director, fideicomisario o tutor de un accionista, u otro fiduciario al que se le haya confiado una responsabilidad similar sobre la persona o el patrimonio de un accionista, podrá convocar una junta general extraordinaria de accionistas de acuerdo con las disposiciones del certificado de constitución o de estos estatutos, o podrá solicitar al Tribunal de Equidad (*Court of Chancery*) un decreto que ordene sumariamente una elección según lo dispuesto en el Artículo 211 de la DGCL.

Si, en el momento de cubrir cualquier vacante o cualquier cargo de consejero de nueva creación, los consejeros entonces en funciones constituyen menos de la mayoría de todo el Consejo (tal como estaba constituido inmediatamente antes de cualquier aumento), el Tribunal de Equidad puede, a solicitud de cualquier accionista o accionistas que posean al menos el 10% de las acciones con derecho a voto en ese momento en circulación, que tengan derecho a votar por dichos consejeros, ordenar sumariamente que se realice una votación para cubrir dichas vacantes o cargos de consejeros de nueva creación, o para reemplazar a los consejeros elegidos por los consejeros que se encuentren en funciones en ese momento según lo mencionado anteriormente, elección que se registrará por las disposiciones de la Sección 211 de la DGCL en la medida en que sean aplicables.

Un consejero elegido para cubrir una vacante será elegido por el período restante de su predecesor en el cargo y hasta que el sucesor de dicho consejero sea elegido y calificado, o hasta la muerte, renuncia o remoción de dicho consejero.

2.5 Lugar de las reuniones; Reuniones telefónicas. El Consejo podrá celebrar reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, dentro o fuera del estado de Delaware.

Salvo que el certificado de constitución o estos estatutos dispongan lo contrario, los miembros del Consejo, o de cualquier comité designado por el Consejo, podrán participar en una reunión del Consejo, o de cualquier comité, mediante conferencia telefónica u otro equipo de comunicaciones por medio del cual todas las personas que participen en la reunión puedan oírse entre sí, y dicha participación en una reunión constituirá asistencia en persona en la reunión.

2.6 Desarrollo de la actividad. El Presidente del Consejo presidirá las reuniones del Consejo, si lo hubiere, o en su ausencia por el Vicepresidente del Consejo, si lo hubiere, o en ausencia de las personas anteriores por un presidente designado por el Consejo, o en ausencia de tal designación por un presidente elegido en la reunión. El Secretario actuará como secretario de la reunión, pero en su ausencia el presidente de la reunión podrá designar a cualquier persona para que actúe como secretario de la reunión.

2.7 Reuniones ordinarias. Las reuniones ordinarias del Consejo podrán celebrarse sin previo aviso en el momento y lugar que el Consejo determine en cada momento.

2.8 Convocatoria de reuniones extraordinarias. El Presidente del Consejo, el Consejero Delegado, el Presidente, el Secretario o cualquier consejero podrán convocar en cualquier momento reuniones extraordinarias del Consejo para cualquier fin o fines.

La convocatoria del lugar y la hora de las reuniones extraordinarias será:

- (i) entregada personalmente en mano, por mensajero o por teléfono;
- (ii) enviada por correo postal, franqueo pagado;
- (iii) enviada por fax; o



- (iv) enviadas por correo electrónico.

dirigida a cada consejero a su dirección, número de teléfono, número de fax o dirección de correo electrónico, según sea el caso, tal como figura en los registros de la Sociedad.

Si la convocatoria (i) se entrega personalmente en mano, por mensajero o por teléfono, (ii) se envía por fax o (iii) se envía por correo electrónico, deberá entregarse o enviarse al menos 24 horas antes de la celebración de la reunión. Si la convocatoria se envía por correo de los Estados Unidos, deberá depositarse en el correo de los Estados Unidos al menos cuatro días antes de la celebración de la reunión. Cualquier notificación oral podrá ser comunicada al consejero. No es necesario que la convocatoria especifique el lugar de la reunión (si la reunión se celebra en la oficina ejecutiva principal de la Sociedad) o el propósito de la reunión.

2.9 Quórum; Votación En todas las reuniones del Consejo, la mayoría de sus miembros constituirá quórum para tratar los asuntos. Si no hay quórum en una reunión del Consejo, los consejeros presentes podrán aplazar la reunión ocasionalmente, sin más aviso que el anuncio en la reunión, hasta que haya quórum. Una reunión en la que el quórum esté inicialmente presente puede continuar tratando asuntos a pesar del cese de los consejeros, si cualquier acción tomada es aprobada por al menos la mayoría del quórum requerido para esa reunión.

El voto de la mayoría de los consejeros presentes en cualquier reunión en la que haya quórum será la voluntad del Consejo, salvo que la ley, el certificado de constitución o estos estatutos dispongan expresamente lo contrario.

Si el certificado de constitución establece que uno o más consejeros tendrán más o menos de un voto por consejero en cualquier asunto, toda referencia en estos estatutos a una mayoría u otra proporción de los consejeros se referirá a una mayoría u otra proporción de los votos de los consejeros.

2.10 Acuerdos del Consejo por escrito y sin sesión. Salvo que el certificado de constitución o estos estatutos dispongan lo contrario, cualquier medida que deba o pueda adoptarse en cualquier reunión del Consejo o de cualquiera de sus comités podrá adoptarse sin necesidad de reunión si todos los miembros del Consejo o del comité, según sea el caso, dan su consentimiento por escrito o mediante comunicación a través de medios electrónicos y el escrito o escritos o la transmisión o transmisiones a través de medios electrónicos se archivan con las actas del Consejo o del comité. El archivo se efectuará en papel si las actas se conservan en papel y en formato electrónico si las actas se conservan en formato electrónico.

2.11 Honorarios e indemnizaciones de los consejeros. El cargo de administrador o consejero será gratuito, sin perjuicio del pago de remuneraciones, honorarios o salarios que pudieran acreditarse frente a la Sociedad con motivo de la prestación de servicios profesionales o vinculación laboral, según resulte, cuyo origen se encuentre en una relación contractual distinta de la derivada del cargo de administrador o consejero. Dichos honorarios se someterán al régimen legal que les fuere aplicable.

No obstante lo anterior, aquellos consejeros que, además, tengan atribuidas funciones ejecutivas, percibirán una retribución por el desempeño de tales funciones, que consistirá en:

- (i) una asignación fija en metálico de devengo y abono mensual;
- (ii) una retribución en especie;



(iii) una retribución variable en función del grado de cumplimiento de objetivos cualitativos o cuantitativos (acordados por el Consejo al inicio de cada ejercicio);

(iv) la eventual indemnización por cese o por resolución de su relación con la Sociedad; y/o

(v) seguros y contribuciones a sistemas de ahorro.

Dicha retribución deberá recogerse, con detalle de todos los conceptos, en el contrato que deberá suscribir cada uno de los consejeros ejecutivos con la Sociedad. Este contrato deberá ser aprobado previamente por el Consejo de Administración con el voto favorable de la mayoría de sus miembros y con la abstención del consejero afectado, y ser conforme con la política de retribuciones que apruebe, en su caso, la junta general.

El importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los consejeros ejecutivos deberá ser aprobado por la junta general y permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación.

2.12 Cese de consejeros. A menos que la ley, el certificado de constitución o estos estatutos dispongan lo contrario, cualquier consejero o el Consejo en pleno podrán ser cesados, con o sin causa, por los titulares de la mayoría de las acciones con derecho a voto en el nombramiento de consejeros.

Ninguna reducción del número autorizado de consejeros tendrá como efecto el cese de un consejero antes de la expiración de su mandato.

2.13 Quórum de Consejeros. La mayoría de los miembros del Consejo en funciones constituirá quórum para la tramitación de asuntos. Cuando haya quórum en cualquier reunión, la mayoría de los miembros presentes decidirá sobre cualquier cuestión que se plantee en dicha reunión, salvo disposición contraria del certificado de constitución o de estos estatutos.

2.14 Aplazamiento. La mayoría de los consejeros presentes, aunque no haya quórum, podrá aplazar una reunión y celebrarla en otro momento. No será necesario notificar el aplazamiento de la reunión o de los asuntos a tratar en la misma, salvo mediante anuncio. En cualquier reunión aplazada en la que haya quórum, podrán tratarse todos los asuntos que hubieran podido tratarse en la reunión inicialmente convocada.

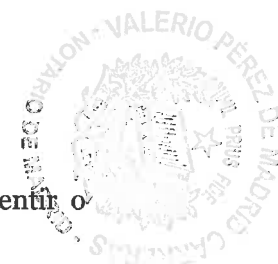
2.15 Presunción de conformidad. Se presumirá que un consejero de esta Sociedad que esté presente en una reunión del Consejo en la que se adopten decisiones sobre cualquier asunto corporativo está conforme con la decisión adoptada a menos que:

(i) El consejero se oponga al comienzo de la reunión, o inmediatamente después de su llegada, a su celebración o a que se traten asuntos en ella;

(ii) El desacuerdo o la abstención del consejero con respecto a la decisión adoptada conste en el acta de la reunión; o

(iii) El consejero presente por escrito su desacuerdo o abstención al Presidente de la reunión antes de su aplazamiento o a la Sociedad dentro de un plazo razonable tras el aplazamiento de la reunión.

El consejero que vote a favor de la decisión tomada no tendrá derecho a disentir o abstenerse a posteriori.



ARTÍCULO III - COMISIONES DE CONSEJEROS

3.1 Comisiones de Administradores. El Consejo, mediante resolución adoptada por mayoría del pleno, podrá designar una o varias comisiones, cada una de las cuales:

(i) Debe tener uno (1) o más miembros. El Consejo puede designar a uno o más consejeros como miembros suplentes de cualquier comisión, quienes pueden reemplazar a cualquier miembro ausente o inhabilitado en cualquier reunión de la comisión. En caso de ausencia o inhabilitación de un miembro de una comisión, el miembro o miembros de la misma que estén presentes en cualquier reunión y no estén inhabilitados para votar, constituyan o no quórum, podrán designar por unanimidad a otro miembro del Consejo para que actúe en la junta en lugar de dicho miembro ausente o inhabilitado;

(ii) Deben regirse por las mismas normas relativas a las reuniones, los acuerdos sin sesión, la notificación, la renuncia a la notificación, el quórum y los requisitos de votación que se aplican al Consejo y que se establecen en **la Sección 3.3**;

(iii) En la medida prevista en dicha resolución, tendrá y podrá ejercer toda la autoridad del Consejo en la gestión de los negocios y asuntos de la Sociedad, y podrá autorizar que se estampe el sello de la Sociedad en todos los documentos que lo requieran, aunque dicha comisión no tendrá autoridad para:

- (1) Autorizar o aprobar una distribución salvo según una fórmula o método general prescrito por el Consejo;
- (2) Aprobar o proponer a los accionistas actuaciones que la DGCL exige que sean aprobadas por los accionistas;
- (3) Cubrir vacantes en el Consejo o en cualquiera de sus comisiones;
- (4) Modificar el certificado de constitución;
- (5) Adoptar, modificar o derogar los estatutos;
- (6) Aprobar un proyecto de fusión que no requiera la aprobación de los accionistas; o
- (7) Autorizar o aprobar la emisión, venta o contrato de venta de acciones del capital social de la Sociedad, o determinar la designación y los derechos preferentes y limitaciones de una clase o serie de acciones del capital social de la Sociedad, salvo que el Consejo pueda autorizar a una comisión, o a un alto directivo de la Sociedad, a hacerlo dentro de los límites específicamente prescritos por el Consejo.

3.2 Actas de la Comisión. Cada comisión levantará acta de sus reuniones e informará de las mismas al Consejo cuando éste lo requiera.

3.3 Reuniones y actuaciones de las comisiones Las reuniones y actuaciones de las comisiones se regirán de acuerdo con las disposiciones previstas en:

- (i) **Sección 2.5** (Lugar de las reuniones; reuniones por teléfono);
- (ii) **Sección 2.7** (Reuniones ordinarias);
- (iii) **Sección 2.8** (Reuniones extraordinarias; notificación);
- (iv) **Sección 2.9** (Quórum; Votación);
- (v) **Sección 2.10** (Acuerdos del Consejo por escrito y sin sesión); y
- (vi) **Sección 7.5** (Renuncia a la notificación)

con los cambios en el contexto de dichos estatutos que sean necesarios para sustituir a la comisión y a sus miembros por el Consejo y sus miembros. No obstante:

- (i) La hora de las reuniones ordinarias de las comisiones podrá determinarse por resolución del Consejo o por resolución de la comisión;
- (ii) las reuniones extraordinarias de las comisiones también podrán ser convocadas por resolución del Consejo; y
- (iii) La convocatoria de las reuniones extraordinarias de las comisiones se notificará también a todos los miembros suplentes, que tendrán derecho a asistir a todas las reuniones de la comisión. El Consejo podrá adoptar reglas para el gobierno de cualquier comisión que no sean incompatibles con las disposiciones de estos estatutos.

Cualquier disposición del certificado de constitución que establezca que uno o más consejeros tendrán más o menos de un voto por consejero en cualquier asunto se aplicará a la votación en cualquier comisión o subcomisión, a menos que se disponga lo contrario en el certificado de constitución o en estos estatutos.

3.4 Subcomisiones. Salvo que se disponga lo contrario en el certificado de constitución, en los presentes estatutos o en los acuerdos del Consejo por los que se designe la comisión, ésta podrá crear una o varias subcomisiones, cada una de las cuales estará formada por uno o varios miembros de la comisión, y delegar en una subcomisión todas o parte de las facultades y poderes de la comisión.

ARTÍCULO IV - DIRECTIVOS

4.1 Directivos. Los directivos de la Sociedad serán un Consejero Delegado y un Secretario. La Sociedad también podrá tener, a discreción del Consejo, un Presidente del Consejo, un Vicepresidente del Consejo, un Presidente, uno o más Vicepresidentes, un Director de Operaciones, un Director Jurídico, un Director Financiero, un Director Científico, un Tesorero, uno o más Tesoreros Adjuntos, uno o más Secretarios Adjuntos, y cualesquiera otros directivos que puedan ser nombrados de conformidad con las disposiciones de estos estatutos. Una misma persona puede ocupar varios cargos, y dos personas pueden ocupar conjuntamente un mismo cargo en calidad de codirectores.

4.2 Nombramiento de directivos. El Consejo nombrará anualmente a los directivos de la Sociedad, con excepción de los directivos que puedan ser nombrados de conformidad con las disposiciones de la Sección 4.3 de estos estatutos. Cada directivo



desempeñará su cargo hasta que su sucesor haya sido nombrado y cualificado o hasta que dicho directivo fallezca, dimita o sea destituido.

4.3 Directivos subordinados. El Consejo podrá nombrar, o facultar al Consejero Delegado o, en ausencia de éste, al Presidente, para que nombre a aquellos otros directivos y agentes que la actividad de la Sociedad pueda requerir. Cada uno de estos directivos y agentes ocupará su cargo durante el período, tendrá la autoridad y desempeñará las funciones que se establecen en estos estatutos o que el Consejo determine en cada momento.

4.4 Cese y dimisión de directivos. Cualquier directivo podrá ser cesado, con o sin causa, con el voto favorable de la mayoría del Consejo en cualquier reunión ordinaria o extraordinaria del Consejo o, salvo en el caso de un directivo elegido por el Consejo, por cualquier directivo al que el Consejo pueda conferir dicha facultad de cese. El cese se hará sin perjuicio de los derechos contractuales, si los hubiere, de la persona cesada.

Cualquier directivo podrá dimitir en cualquier momento notificándolo por escrito a la Sociedad. Toda dimisión surtirá efecto en la fecha de recepción de dicha notificación o en cualquier momento posterior especificado en la misma. A menos que se especifique lo contrario en la notificación de dimisión, la aceptación de la dimisión no será necesaria para hacerla efectiva. Toda dimisión se entenderá sin perjuicio de los derechos que, en su caso, correspondan a la Sociedad en virtud de cualquier contrato del que el directivo sea parte.

4.5 Vacantes de cargos. Cualquier vacante que se produzca en cualquier cargo de la Sociedad será cubierta por el Consejo o según lo dispuesto en la Sección 4.3 de estos estatutos.

4.6 Representación de acciones de otras sociedades. Excepto disposición contraria del Consejo, el Presidente, o cualquier otra persona autorizada por el Consejo o el Presidente, está autorizado a votar, representar y ejercer en nombre de la Sociedad todos los derechos inherentes a todas y cada una de las acciones de cualquier otra sociedad o sociedades que figuren a nombre de la Sociedad. La autoridad aquí otorgada podrá ser ejercida por dicha persona directamente o por cualquier otra persona autorizada para hacerlo mediante poder o poder debidamente ejecutado por dicha persona que tenga la autoridad.

4.7 Autoridad y deberes de los directivos. Salvo que se disponga lo contrario en estos estatutos, los directivos de la Sociedad tendrán las facultades y obligaciones en la gestión de la Sociedad que pueda designar en cada momento el Consejo y, en la medida en que no se disponga lo contrario, las que correspondan en general a sus respectivos cargos, con sujeción al control del Consejo.

4.8 Salarios y derechos contractuales El Consejo fijará periódicamente los sueldos de los directivos. El nombramiento de un directivo no creará por sí mismo ningún derecho contractual ni ningún otro derecho laboral.

ARTÍCULO V - INDEMNIZACIÓN

5.1 Indemnización de consejeros y directivos en procedimientos ante terceros. Con sujeción a las demás disposiciones del presente **Artículo V**, la Sociedad indemnizará, en la máxima medida contemplada por la DGCL, en su versión vigente en la actualidad o en lo sucesivo, a cualquier persona que haya sido, sea o podría potencialmente ser parte de cualquier procedimiento potencial, pendiente o finalizado, sea este en materia civil, penal, administrativo o de investigación (un "**Procedimiento**") (que no sea una acción por o en derecho de la Sociedad) por el hecho de que dicha persona sea o haya sido consejero o

directivo de la Sociedad, o desempeñe o haya desempeñado, a petición de la Sociedad, el cargo de consejero o directivo de otra sociedad, colaboración, *joint venture*, fideicomiso u otra sociedad, frente a los gastos (incluidos los honorarios de abogados), sanciones, multas o importes pagados en los que dicha persona haya incurrido real y razonablemente en relación con dicho Procedimiento, si dicha persona actuó de buena fe y de un modo que consideró razonablemente favorable o no contrario a los mejores intereses de la Sociedad y, con respecto a cualquier acción o procedimiento penal, no tenía motivos razonables para creer que su conducta fuera ilegal. La terminación de cualquier Procedimiento por sentencia, orden, acuerdo, condena, o por declaración de *nolo contendere* o su equivalente, no creará, por sí misma, la presunción de que la persona no actuó de buena fe y de una manera que podía creer razonablemente que era en, o no opuesta a, los mejores intereses de la Sociedad, y, con respecto a cualquier acción o procedimiento penal, que no tenía causa razonable para creer que su conducta era ilegal.

5.2 Indemnización de consejeros y directivos en acciones por o a favor de la Sociedad. Con sujeción a las demás disposiciones del presente **Artículo V**, la Sociedad indemnizará, en la máxima medida permitida por la DGCL, en su versión vigente en la actualidad o en lo sucesivo, a cualquier persona que haya sido, sea o podría potencialmente ser parte en cualquier acción o pleito, pendiente o concluido que pudiese redundar en beneficio de la Sociedad o en su derecho a obtener una sentencia a su favor, por el hecho de que dicha persona sea o haya sido consejero o directivo de la Sociedad, o sea o haya sido a petición de la Sociedad consejero o directivo de otra sociedad, *joint venture*, fideicomiso u agrupación, por todos los gastos (incluidos los honorarios de abogados), sanciones, multas o importes pagados en los que dicha persona haya incurrido real y razonablemente en relación con la defensa o resolución de dicha acción o pleito, si dicha persona actuó de buena fe y de una forma que razonablemente creyó que era favorable o no contrario a los mejores intereses de la Sociedad; No obstante, no se concederá indemnización alguna en relación con reclamaciones, cuestiones o asuntos respecto de los cuales dicha persona haya sido declarada responsable frente a la Sociedad, a menos y únicamente en la medida en que el Tribunal de Equidad o el tribunal ante el que se haya interpuesto dicha acción o demanda determine, previa solicitud, que, a pesar de la declaración de responsabilidad pero a la vista de todas las circunstancias del caso, dicha persona tiene derecho justo y razonable a ser indemnizada por los gastos que el Tribunal de Equidad o dicho tribunal considere oportunos.

5.3 Defensa exitosa. En la medida en que un consejero o directivo actual o anterior de la Sociedad haya tenido éxito en cuanto al fondo o de otro modo en la defensa de cualquier acción, pleito o procedimiento descrito en la **Sección 5.1** o **Sección 5.2** de estos estatutos, o en la defensa de cualquier reclamación, cuestión o asunto en el mismo, dicha persona será indemnizada por los gastos (incluidos los honorarios de abogados) en los que haya incurrido real y razonablemente en relación con los mismos.

5.4 Indemnización a favor de terceros. Con sujeción a las demás disposiciones del presente **Artículo V**, la Sociedad estará facultada para indemnizar a sus empleados y agentes en la medida en que no lo prohíba la DGCL u otra ley aplicable. El Consejo tendrá la facultad de delegar en dicha persona o personas la determinación de si los empleados o agentes deben ser indemnizados.

5.5 Pago anticipado de gastos. La Sociedad abonará los gastos (incluidos los honorarios de abogados) en que incurra un directivo o consejero de la Sociedad en la defensa de cualquier Procedimiento antes de la resolución final de dicho Procedimiento, previa recepción de una solicitud por escrito al respecto (junto con la documentación que acredite razonablemente dichos gastos) y el compromiso por parte de la persona o en su nombre de

devolver dichas cantidades si finalmente se determina que la persona no tiene derecho a ser indemnizada en virtud del presente **Artículo V** o de la DGCL. Dichos gastos (incluidos los honorarios de abogados) incurridos por antiguos consejeros y directivos u otros empleados y agentes de la Sociedad o por personas que presten sus servicios a petición de la Sociedad como consejeros, directivos, empleados o agentes de otra sociedad, colaboración, *joint venture*, fideicomiso u agrupación podrán ser abonados en los términos y condiciones que la Sociedad considere apropiados. El derecho al anticipo de gastos no se aplicará a ningún Procedimiento para el que se excluya la indemnización de conformidad con estos estatutos, pero se aplicará a cualquier Procedimiento al que se haga referencia en la **Sección 5.6(ii)** o **5.6(iii)** de estos estatutos antes de que se determine que la persona no tiene derecho a ser indemnizada por la Sociedad.

5.6 Límite de la indemnización. Sin perjuicio de lo dispuesto en la **Sección 5.3** de los presentes estatutos y en la DGCL, la Sociedad no estará obligada a indemnizar a ninguna persona en virtud del presente **Artículo V** en relación con ningún Procedimiento (o cualquier parte de cualquier un Procedimiento):

(i) cuyo abono se haya efectuado a dicha persona o en su nombre en virtud de cualquier disposición, póliza de seguro, cláusula de indemnización, voto o de cualquier otro modo, excepto con respecto a cualquier exceso sobre la cantidad abonada;

(ii) para una rendición de cuentas o devolución de beneficios de conformidad con la **Sección 16(b)** de la Ley del Mercado de Valores (*Securities Exchange Act*) de 1934, en su versión modificada, o disposiciones similares de la legislación federal, estatal o local o del derecho consuetudinario, si dicha persona es considerada responsable de ello (incluso en virtud de cualquier acuerdo);

(iii) para cualquier reembolso a la Sociedad por parte de dicha persona de cualquier bonificación u otra compensación basada en incentivos o acciones, o de cualquier beneficio obtenido por dicha persona por la venta de valores de la Sociedad, tal y como exige en cada caso la Ley del Mercado de Valores de 1934, en su versión modificada (incluidos los reembolsos derivados de una reformulación contable de la Sociedad de conformidad con el artículo 304 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 (la "**Ley Sarbanes-Oxley**"), o el pago a la Sociedad de los beneficios derivados de la compraventa de valores por parte de dicha persona en contravención del artículo 306 de la Ley Sarbanes-Oxley), si dicha persona es declarada responsable (incluso en virtud de cualquier acuerdo transaccional);

(iv) cualquier Procedimiento (o cualquier parte de cualquier Procedimiento) iniciado por dicha persona contra la Sociedad o sus consejeros, directivos, empleados, agentes u otros indemnizados, a menos que (a) el Consejo haya autorizado el Procedimiento (o la parte pertinente del Procedimiento) antes de su inicio, (b) la Sociedad proporcione la indemnización, a su entera discreción, en virtud de las facultades conferidas a la Sociedad en virtud de la legislación aplicable, (c) se exija de otro modo en virtud de la **Cláusula 5.7** o (d) lo exija de otro modo la legislación aplicable; o bien

(v) si lo prohíbe la legislación aplicable.

5.7 Determinación de la reclamación. En la medida en que no lo prohíba la ley, la Sociedad indemnizará a dicha persona por todos los gastos en los que incurra real y razonablemente en relación con cualquier acción de indemnización o adelanto de gastos de la Sociedad en virtud del presente **Artículo V**, en la medida en que dicha persona tenga éxito en dicha acción. En cualquier demanda de este tipo, la Sociedad tendrá, siempre que la ley no lo

prohíba, la carga de probar que el demandante no tiene derecho a la indemnización o anticipo de gastos solicitados. Si una reclamación de indemnización o anticipo de gastos en virtud del presente **Artículo V** no es pagada por la Sociedad o en su nombre en un plazo de 90 días tras la recepción por la Sociedad de una solicitud por escrito al respecto, el reclamante tendrá derecho a que un tribunal de jurisdicción competente resuelva sobre su derecho a dicha indemnización o anticipo de gastos.

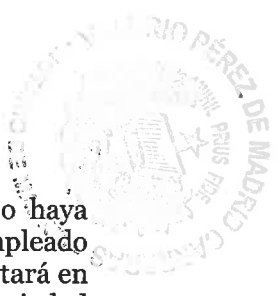
5.8 No exclusividad de derechos. La indemnización y el adelanto de gastos previstos en el presente **Artículo V**, o concedidos en virtud del mismo, no se considerarán excluyentes de cualesquiera otros derechos a los que puedan tener derecho las personas que soliciten la indemnización o el adelanto de gastos en virtud del certificado de constitución o de cualquier ley, acuerdo, votación de los accionistas o consejeros desinteresados o de cualquier otro modo, tanto en lo que respecta a la actuación en el cargo oficial de dicha persona como en lo que respecta a la actuación en otro cargo mientras ocupa dicho cargo. La Sociedad está específicamente autorizada a celebrar contratos individuales con cualquiera o todos sus consejeros, directivos, empleados o agentes en relación con la indemnización y el adelanto de gastos, en la medida en que no lo prohíba la DGCL u otra ley aplicable. Si la Sociedad es parte de un contrato con cualquier consejero, directivo, empleado o agente en relación con la indemnización y el adelanto de gastos, en la medida en que exista algún conflicto entre dicho contrato y estos estatutos, prevalecerán las disposiciones de dicho contrato.

5.9 Seguros. La Sociedad podrá adquirir y mantener un seguro en nombre de cualquier persona que sea o haya sido consejero, directivo, empleado o agente de la Sociedad, o que sea o haya sido a petición de la Sociedad consejero, directivo, empleado o agente de otra sociedad, colaboración, colaboración, fideicomiso u otra sociedad, contra cualquier responsabilidad que se le impute a dicha persona y en la que haya incurrido en dicha calidad, o que se derive de dicha condición, independientemente de que la Sociedad esté o no facultada para indemnizar a dicha persona por dicha responsabilidad en virtud de las disposiciones de la DGCL. La Sociedad podrá celebrar contratos con cualquier indemnizado en cumplimiento de este Artículo y de conformidad con la DGCL, y podrá tomar medidas para garantizar el pago de las cantidades que sean necesarias para llevar a cabo la indemnización prevista en estos estatutos o en la DGCL.

5.10 Continuidad. Los derechos a indemnización y al anticipo de gastos conferidos por el presente **Artículo V** continuarán respecto de una persona que haya dejado de ser consejero, directivo, empleado o agente y redundarán en beneficio de los herederos, albaceas y consejeros de dicha persona.

5.11 Efecto de la derogación o modificación. Un derecho a indemnización o al adelanto de gastos que surja en virtud de una disposición del certificado de constitución o de los estatutos no será eliminado o menoscabado por una enmienda al certificado de constitución o a estos estatutos después de la ocurrencia del acto u omisión que sea objeto de la acción, pleito o procedimiento civil, penal, administrativo o de investigación para el que se solicita la indemnización o el adelanto de gastos, a menos que la disposición vigente en el momento de dicho acto u omisión autorice explícitamente dicha eliminación o menoscabo después de que se haya producido dicha acción u omisión.

5.12 Algunas definiciones. A los efectos de este **Artículo V**, las referencias a la "**Sociedad**" incluirán, además de la sociedad resultante, cualquier sociedad (incluyendo cualquier sociedad perteneciente a la absorbida) absorbida en una fusión que, si hubiera continuado su existencia separada, hubiera tenido poder y autoridad para indemnizar a sus consejeros, directivos, empleados o agentes, de modo que cualquier persona que sea o haya sido



consejero, directivo, empleado o agente de dicha sociedad absorbida, o que preste o haya prestado servicios a petición de dicha sociedad absorbida como consejero, directivo, empleado o agente de otra sociedad, corporación, *joint venture*, fideicomiso u otra agrupación, estará en la misma posición bajo las disposiciones de este **Artículo V** con respecto a la sociedad resultante o sobreviviente, que la que dicha persona tendría con respecto a la dicha sociedad absorbida si hubiera continuado su existencia separada. A efectos de este **Artículo V**, las referencias a "**otras sociedades**" incluirán los planes de prestaciones para empleados; las referencias a "**multas**" incluirán cualquier impuesto especial aplicado a una persona con respecto a un plan de prestaciones para empleados; y las referencias a "**prestar servicios a petición de la Sociedad**" incluirán cualquier servicio como consejero, directivo, empleado o agente de la Sociedad que imponga obligaciones o implique servicios por parte de dicho consejero, directivo, empleado o agente con respecto a un plan de prestaciones para empleados, sus partícipes o beneficiarios; y se considerará que una persona que haya actuado de buena fe y de un modo que dicha persona haya creído razonablemente que redundaba en interés de los partícipes y beneficiarios de un plan de prestaciones para empleados ha actuado de un modo "**no contrario a los mejores intereses de la Sociedad**", tal y como se menciona en este **Artículo V**.

ARTÍCULO VI - ACCIONES

6.1 Emisión de Acciones; Certificados de Acciones; Acciones parcialmente desembolsadas. No se emitirán acciones del capital social de esta Sociedad a menos que lo autorice el Consejo. Dicha autorización incluirá el número máximo de acciones a emitir, la contraprestación a recibir y una declaración de que el Consejo considera adecuada dicha contraprestación. Las acciones de la Sociedad estarán representadas por títulos nominativos (*certificates*), si bien el Consejo podrá disponer mediante resolución o resoluciones que algunas o todas las clases o series de sus acciones sean *uncertificatted shares*. Dicha resolución no se aplicará a las acciones representadas por un título nominativo hasta que dicho título sea entregado a la Sociedad. Todo tenedor de acciones representadas por título nominativo tendrá derecho a que el Secretario o el Vicesecretario del Consejo, el Presidente o el Vicepresidente, y el Tesorero o el Tesorero Adjunto, o el Secretario o un asistente del Secretario de la Sociedad, en nombre de la Sociedad, firmen un certificado que represente el número de acciones registradas en forma de certificado. Todas o algunas de las firmas del título podrán ser facsímiles. En caso de que cualquier directivo, agente de transferencias o registrador que haya firmado o cuya firma facsímil se haya estampado en un título nominativo haya dejado de ser tal directivo, agente de transferencias o registrador antes de que se emita dicho título nominativo, éste podrá ser emitido por la Sociedad con el mismo efecto que si dicha persona fuera tal directivo, agente de transferencias o registrador en la fecha de emisión. La Sociedad no estará facultada para emitir títulos al portador.

La Sociedad podrá emitir la totalidad o parte de sus acciones parcialmente desembolsadas y sujetas al pago del resto de la contraprestación. En el anverso o reverso de cada título nominativo de acciones emitido en representación de dichas acciones parcialmente desembolsadas, o en los libros y registros de la Sociedad en el caso de acciones parcialmente desembolsadas no certificadas, se hará constar el importe total de la contraprestación a pagar por las mismas y el importe desembolsado. Al declarar cualquier dividendo sobre acciones totalmente desembolsadas, la Sociedad declarará un dividendo sobre acciones parcialmente desembolsadas de la misma clase, pero únicamente sobre la base del porcentaje de la contraprestación efectivamente pagada sobre las mismas.

6.2 Designación especial en los certificados. Si la Sociedad está autorizada a emitir más de una clase de acciones o más de una serie de cualquier clase, las facultades,

designaciones, preferencias y derechos, incluidos de participación, opciones u otros derechos especiales de cada clase de acciones o serie de las mismas y las cualificaciones, limitaciones o restricciones de dichas preferencias y/o derechos se establecerán en su totalidad o de forma resumida en el anverso o reverso del título que la Sociedad emita para representar a dicha clase o serie de acciones; a condición de que, salvo lo indicado en contrario en el artículo 202 de la DGCL, en lugar de los requisitos anteriores pueda establecerse en el anverso o reverso del título que la Sociedad emita para representar a dicha clase o serie de acciones, una declaración de que la Sociedad facilitará sin cargo alguno a cada accionista que lo solicite las facultades, designaciones, preferencias y derechos, incluidos de participación, opciones u otros derechos especiales de cada clase de acciones o serie de las mismas y las cualificaciones, limitaciones o restricciones de dichas preferencias y/o derechos. Dentro de un plazo razonable tras la emisión o transmisión de *uncertificatted shares*, la Sociedad enviará al titular registrado de las mismas una notificación por escrito que contenga la información que deba constar o indicarse en los títulos de conformidad con la presente **Sección 6.2** o con los artículos 156, 202(a) o 218(a) de la DGCL o, con respecto a la presente **Sección 6.2**, una declaración de que la Sociedad facilitará gratuitamente a cada accionista que lo solicite las facultades, designaciones, preferencias y derechos, incluidos de participación, opciones u otros derechos especiales de cada clase de acciones o serie de las mismas y las cualificaciones, limitaciones o restricciones de dichas preferencias y/o derechos. Salvo disposición legal expresa en contrario, los derechos y obligaciones de los titulares de *uncertificatted shares* y los derechos y obligaciones de los titulares de títulos nominativos representativos de acciones de la misma clase y serie serán idénticos.

6.3 Títulos perdidos. Salvo lo dispuesto en la presente **Sección 6.3**, no se emitirán nuevos títulos de acciones en sustitución de un título emitido con anterioridad, a menos que este último se entregue a la Sociedad y se anule al mismo tiempo. La Sociedad podrá emitir un nuevo título nominativo de acciones o título de *uncertificatted shares* en sustitución de cualquier v emitido con anterioridad por ella, supuestamente extraviado, robado o destruido, y la Sociedad podrá exigir al propietario del título extraviado, robado o destruido, o al representante legal de dicho propietario, que entregue a la Sociedad una fianza suficiente para indemnizarla por cualquier reclamación que pueda interponerse contra ella por la supuesta pérdida, robo o destrucción de dicho título o por la emisión de dicho nuevo título o *uncertificatted shares*.

6.4 Dividendos. El Consejo, sujeto a cualquier restricción contenida en el certificado de constitución o en la ley aplicable, puede declarar y pagar dividendos sobre las acciones del capital social de la Sociedad. Los dividendos podrán pagarse en efectivo, en bienes o en acciones del capital social de la Sociedad, con sujeción a lo dispuesto en el certificado de constitución.

El Consejo podrá separar de cualquiera de los fondos de la Sociedad disponibles para dividendos una reserva o reservas para cualquier fin adecuado y podrá suprimir cualquiera de dichas reservas.

6.5 Acuerdos de transmisión de acciones. La Sociedad tendrá la facultad de suscribir y ejecutar cualquier acuerdo con cualquier número de accionistas de una o más clases de acciones de la Sociedad para restringir la venta, transmisión, cesión, enajenación, prenda, gravamen, hipoteca u otra disposición (incluyendo mediante cualquier acuerdo que transmita a otro, en su totalidad o en parte, cualquiera de las consecuencias económicas de la propiedad de las Acciones Ordinarias (tal y como se define dicho término en el certificado de constitución) (una "**Transmisión**") de acciones de la Sociedad de una o más clases propiedad de dichos accionistas de cualquier forma no prohibida por la DGCL.

6.6 Accionistas registrados. La Sociedad:

(i) tendrá derecho a reconocer el derecho exclusivo de una persona registrada en sus libros como propietaria de acciones del capital social de la Sociedad a recibir dividendos y a votar como tal propietario;

(ii) tendrá derecho a considerar responsable de los desembolsos y cuotas a la persona registrada en sus libros como propietaria de acciones del capital social de la Sociedad; y

(iii) no estará obligada a reconocer ninguna reclamación equitativa o de otro tipo o interés en dicha acción o acciones por parte de otra persona, tenga o no notificación expresa o de otro tipo al respecto, salvo que la legislación de Delaware disponga lo contrario.

6.7 Transmisiones. Las transmisiones de acciones de la Sociedad se realizarán únicamente con sujeción a lo dispuesto en las **Secciones 6.5, 6.7 y 6.8** y únicamente a petición del titular de las mismas, en persona o por medio de un apoderado debidamente autorizado, y, si dichas acciones están representadas mediante título nominativo, únicamente mediante la entrega del título o títulos de las acciones, debidamente endosados o acompañados de la debida prueba de transmisión, cesión o facultad para transmitir.

(i) Sin perjuicio de cualquier disposición contraria contenida en el presente documento, un accionista no podrá transmitir *Common Shares* (distintas de las acciones ordinarias emitidas o que se puedan emitir tras la conversión de *Preferred Shares* de la Sociedad) a ningún tercero a menos que dicha transmisión sea aprobada por el Consejo con carácter previo, aprobación que podrá ser concedida o denegada a discreción única y absoluta del Consejo. Además, un accionista no transmitirá acciones del capital social (independientemente del tipo de clase o serie) a ninguna persona o entidad que el Consejo determine razonablemente que es un competidor potencial de la Sociedad (un "**Competidor**"). Cualquier pretendida transmisión en violación de esta **Sección 6.7** será nula y quedará sin efecto, y la Sociedad no registrará dicha transmisión; no obstante, no se requerirá la aprobación del Consejo para efectuar (a) una transmisión por designación de beneficiario, testamento o sucesión *mortis causa* o (b) una transmisión sin contraprestación a uno o más miembros de la Familia Inmediata de un accionista o a un fideicomiso establecido por el accionista en beneficio del accionista y/o de uno o más miembros de la Familia Inmediata del accionista, siempre y cuando, en cada caso, el adquirente (i) acepte por escrito en un formulario facilitado por la Sociedad quedar vinculado por todas las disposiciones de todos los acuerdos aplicables a las *Common Shares* o al capital social, según sea el caso, y (ii) no sea un Competidor. A los efectos de la presente **Cláusula 6.7**, por "**Familia Inmediata**" se entenderá cualquier cónyuge, hijo (incluso por matrimonio o adopción) o cualquier otro descendiente directo de dicho accionista.

(ii) Todo accionista que solicite la aprobación del Consejo para la transmisión de una parte o la totalidad de sus acciones a un tercero deberá notificarlo por escrito (la "**Notificación de Transmisión**") al Secretario de la Sociedad 60 días antes de la fecha de transmisión deseada, y deberá incluir: (1) el nombre del accionista; (2) la transmisión propuesta y la identidad del adquirente; (3) el número de acciones cuya transmisión se solicita aprobar; (4) el precio de compra, en su caso, de las acciones cuya transmisión se propone; (5) una prueba satisfactoria para la Sociedad (incluido un dictamen de un abogado, si se solicita) de que la venta o transmisión propuesta no infringirá ninguna ley de valores federal, estatal o extranjera aplicable; y (6) declaración del accionista de que el cesionario propuesto ha sido informado de que la transmisión propuesta no es vinculante hasta que la Sociedad notifique por escrito que el Consejo ha aprobado la transmisión propuesta de conformidad con el presente **Sección 6.7**. La Sociedad podrá exigir al accionista que complemente su Notificación de Transmisión con la información adicional que la Sociedad pueda solicitar. La Sociedad se esforzará razonablemente por responder a la Notificación de Transmisión en relación con la aprobación o desaprobación del

Consejo en un plazo de 45 días a partir de la recepción de la Notificación de Transmisión; no obstante, el hecho de que la Sociedad no apruebe o desapruebe dicha transmisión en dicho plazo de 45 días no constituirá una aprobación de la misma.

(iii) Los títulos representativos del capital social de la Sociedad llevarán impresa, grabada, escrita o fijada de cualquier otro modo la siguiente leyenda:

LOS VALORES REPRESENTADOS POR ESTE CERTIFICADO ESTÁN SUJETOS A RESTRICCIONES DE TRANSMISIÓN QUE REQUIEREN LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EMISOR DE ESTOS VALORES, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, Y SÓLO PUEDEN TRANSMITIRSE DE CONFORMIDAD CON DICHAS RESTRICCIONES.

primero (iv) Las anteriores restricciones de transmisión terminarán cuando ocurra lo de lo siguiente:

(1) inmediatamente antes del cierre de un supuesto de liquidación (entendido como la venta o transmisión por cualquier forma de más del 50% del capital social); o

(2) inmediatamente antes del cierre de una oferta pública de venta suscrita con compromiso firme de conformidad con una declaración de registro efectiva presentada en virtud de la Ley de Valores de 1933, en su versión modificada, que cubre la oferta y venta de Acciones Ordinarias de la Sociedad.

6.8 Derecho de adquisición preferente. Ningún accionista podrá transmitir *Common Shares* de la Sociedad (distintas de las acciones ordinarias emitidas o que puedan emitirse como consecuencia de la conversión de Preferred Shares de la Sociedad), salvo mediante una transmisión que cumpla los requisitos establecidos en las **Secciones 6.7 y 6.8** del presente **Artículo VI**:

(i) Si el accionista desea transmitir cualquiera de sus *Common Shares*, primero deberá enviar la Notificación de Transmisión especificada en **Sección 6.7(ii)** y cumplir con las disposiciones de la misma.

(ii) Durante los 30 días siguientes a la recepción de dicha notificación, la Sociedad tendrá la opción de comprar las acciones especificadas en la Notificación de Transmisión por el precio y en los términos establecidos en dicha notificación; no obstante, con el consentimiento del accionista transmitente, la Sociedad tendrá la opción de comprar una parte menor de las acciones especificadas en dicha notificación al precio y en los términos establecidos en la misma. En caso de donación, liquidación de bienes u otra transmisión en la que el adquirente propuesto no pague el precio íntegro de las acciones, y que no esté exenta de las disposiciones de la presente **Sección 6.8**, se considerará que el precio es el valor justo de mercado de las acciones en ese momento que determine de buena fe el consejo de administración. En caso de que la Sociedad opte por comprar la totalidad de las acciones o, con el consentimiento del accionista, una parte menor de las mismas, notificará por escrito su elección al accionista transmitente y la liquidación de dichas acciones se efectuará según lo dispuesto a continuación en el apartado (iv).

(iii) La Sociedad podrá ceder sus derechos en virtud del presente documento.



(iv) En caso de que la Sociedad y/o su(s) adquirente(s) opten por adquirir cualquiera de las acciones del accionista transmitente según lo especificado en dicha Notificación de Transmisión del accionista transmitente, el Secretario de la Sociedad lo notificará al accionista transmitente y la liquidación de las mismas se realizará en efectivo dentro de los 30 días siguientes a la recepción por parte del Secretario de la Sociedad de dicha notificación del accionista transmitente; en el supuesto de que las condiciones de pago establecidas en dicha Notificación de Transmisión del accionista transmitente fueran distintas del pago en efectivo contra entrega, la Sociedad y/o su(s) cesionario(s) pagarán dichas acciones en los mismos términos y condiciones establecidos en dicha Notificación de Transmisión del accionista transmitente.

(v) En caso de que la Sociedad y/o su(s) adquirente(s) no opten por adquirir todas las acciones especificadas en la Notificación de Transmisión del accionista transmitente, dicho accionista transmitente podrá, con sujeción a la aprobación de la Sociedad y a todas las demás restricciones a la Transmisión establecidas en el presente **Artículo VI** dentro del plazo de sesenta días siguientes al vencimiento o renuncia de los derechos de opción otorgados a la Sociedad y/o su(s) causahabiente(s) en el presente, transmitir las acciones especificadas en dicha Notificación de Transmisión del accionista transmitente que no hayan sido adquiridas por la Sociedad y/o su(s) causahabiente(s) según se especifica en dicha Notificación de Transmisión del accionista transmitente. Todas las acciones así vendidas por dicho accionista transmitente seguirán estando sujetas a las disposiciones del presente estatuto de la misma manera que antes de dicha Transmisión.

(vi) No obstante cualquier disposición en contrario contenida en el presente documento, las siguientes transacciones estarán exentas del derecho de adquisición preferente de la presente **Sección 6.8**:

(1) Transmisión por parte de un accionista de una parte o la totalidad de las acciones que posea, ya sea en vida de dicho accionista o en caso de fallecimiento habiendo otorgado testamento o sucesión intestada, a los Familiares Inmediatos de dicho accionista o a cualquier depositario o fideicomisario por cuenta de dicho accionista o de sus familiares inmediatos, o a cualquier sociedad de responsabilidad limitada o sociedad comanditaria de la que el accionista, los Familiares Inmediatos de dicho accionista o cualquier fideicomiso por cuenta de dicho accionista o de sus Familiares Inmediatos serán los miembros o accionista(s) general(es) o socio(s) de dicha sociedad de responsabilidad limitada o colaboración;

(2) La prenda o hipoteca de buena fe de cualquier acción por parte de un accionista con una institución de crédito comercial, siempre que cualquier transmisión posterior de dichas acciones por parte de dicha institución se lleve a cabo de la manera establecida en este estatuto;

(3) Transmisión por un accionista de la totalidad o parte de sus acciones a la Sociedad;

(4) Transmisión por parte de un accionista de la totalidad o parte de sus acciones a una persona que, en el momento de dicha transmisión, sea directivo o consejero de la Sociedad;

(5) Transmisión por parte de un accionista persona jurídica de una parte o la totalidad de sus acciones en virtud y de conformidad con los términos de cualquier fusión, modificación estructural, reclasificación de acciones o

reorganización de capital del accionista persona jurídica, o en virtud de una venta de todas o sustancialmente todas las acciones o activos de un accionista persona jurídica;

(6) Transmisión por parte de un accionista persona jurídica de alguna o todas sus acciones a alguno o todos sus socios o accionistas;

(7) Transmisión por parte de un accionista que es una sociedad colectiva o comanditaria (*limited or general partnership*) a alguno o todos sus socios/accionistas o antiguos socios/accionistas de acuerdo con los intereses de dichos socios/accionistas.

En tal caso, el adquirente, beneficiario u otro receptor recibirá y conservará dichas acciones con sujeción a las disposiciones de la presente **Sección 6.8** y las demás restricciones a la transmisión contenidas en este **Artículo VI**. En cualquier caso, el adquirente, beneficiario u otro receptor recibirá y conservará dichas acciones con sujeción a las disposiciones de esta **Sección 6.8** y a las demás restricciones a la transmisión contenidas en este **Artículo VI**, y no habrá ninguna otra Transmisión de dichas acciones salvo de conformidad con este estatuto y las restricciones a la transmisión contenidas en este **Artículo VI**.

(vii) Las disposiciones de los presentes estatutos podrán ser derogadas con respecto a cualquier transmisión, bien por la Sociedad, mediante acuerdo debidamente autorizado del Consejo, bien por los accionistas, mediante consentimiento expreso y por escrito de los titulares de la mayoría de los derechos de voto de la Sociedad (excluidos los votos representados por las acciones que vayan a ser transmitidas por el accionista transmitente).

(viii) Cualquier transmisión, o pretendida transmisión, de valores de la Sociedad será nula y sin efecto a menos que se observen y sigan estrictamente los términos, condiciones y disposiciones del presente estatuto.

(ix) Las restricciones a la transmisión contenidas en **los artículos 6.7 y 6.8** de este **Artículo VI** se extinguirá en la primera de las siguientes fechas: (i) la fecha en que los valores de renta variable de la Sociedad se ofrezcan por primera vez al público de conformidad con una declaración de registro presentada ante la Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (*United States Securities and Exchange Commission*), y declarada efectiva por ésta, en virtud de la Ley de Valores de 1933, o (ii) la fecha en que la Sociedad tenga una clase de valores de renta variable registrada en virtud de la Sección 12 de la Ley del Mercado de Valores.

(x) Los títulos representativos de las acciones de la Sociedad llevarán en su anverso la siguiente leyenda mientras permanezca en vigor el anterior derecho de tanteo:

LAS ACCIONES REPRESENTADAS POR ESTE CERTIFICADO ESTÁN SUJETAS A RESTRICCIONES DE TRANSMISIÓN Y AL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y/O SU(S) REPRESENTANTE(S), SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y SÓLO PODRÁN TRANSFERIRSE DE CONFORMIDAD CON DICHAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO VII - NOTIFICACIÓN Y RENUNCIA

7.1 Convocatoria de la Junta General de accionistas. La convocatoria de cualquier junta general de accionistas, si se envía por correo, se considerará entregada cuando

se deposite en el correo de los Estados Unidos, con franqueo pagado, dirigida al accionista en la dirección de dicho accionista tal y como aparece en los registros de la Sociedad. La declaración jurada del Secretario o de un asistente del Secretario de la Sociedad o del agente de transferencias u otro agente de la Sociedad de que la convocatoria ha sido entregada constituirá, en ausencia de fraude, una prueba *prima facie* de los hechos declarados en la misma.

7.2 Notificación por medios electrónicos. Sin perjuicio de la forma en que pueda efectuarse la notificación a los accionistas en virtud de la DGCL, el certificado de constitución o los presentes estatutos, cualquier notificación a los accionistas efectuada por la Sociedad en virtud de cualquier disposición de la DGCL, el certificado de constitución o los presentes estatutos será efectiva si se realiza mediante una forma de notificación por medios electrónicos consentida por el accionista al que se envía la notificación. Dicho consentimiento podrá ser revocado por el accionista mediante notificación por escrito a la Sociedad. Dicho consentimiento se considerará revocado si:

(i) la Sociedad no puede entregar por medios electrónicos dos notificaciones consecutivas de conformidad con dicho consentimiento; y

(ii) dicha imposibilidad llegue a conocimiento del Secretario o de un asistente del Secretario de la Sociedad o del agente de transferencias, u otra persona responsable de la notificación.

No obstante, el hecho involuntario de no tratar dicha imposibilidad como una revocación no invalidará ninguna junta u otra acción.

Toda notificación efectuada de conformidad con el párrafo anterior se considerará efectuada:

(i) si es por telecomunicación facsímil, cuando se dirija a un número al que el accionista haya dado su consentimiento para recibir notificaciones;

(ii) si es por correo electrónico, cuando se dirija a una dirección de correo electrónico en la que el accionista haya dado su consentimiento para recibir notificaciones;

(iii) si se publica en un soporte electrónico junto con una notificación por separado al accionista de dicha publicación específica, en el momento en que (a) se publique y (b) se envíe dicha notificación por separado, lo que ocurra más tarde; y

(iv) si es por cualquier otra forma de comunicación por medios electrónicos, cuando se dirija al accionista.

Una declaración jurada del Secretario o de un asistente del Secretario de la Sociedad o del agente de transferencias u otro agente de la Sociedad de que la notificación se ha realizado mediante una forma de transmisión electrónica constituirá, en ausencia de fraude, una prueba *prima facie* de los hechos declarados en la misma.

Por "**transmisión por medios electrónicos**" se entiende cualquier forma de comunicación que no implique directamente la transmisión física de papel, que cree un registro que pueda ser conservado, recuperado y revisado por un destinatario del mismo, y que pueda ser reproducido directamente en papel por dicho destinatario mediante un proceso automatizado.

La notificación mediante una forma de transmisión por medios electrónicos no se aplicará a las comunicaciones con los accionistas de conformidad con los Artículos 164, 296, 311, 312 o 324 de la DGCL.

7.3 Notificación a los accionistas que comparten domicilio. Salvo disposición en contrario en la DGCL, y sin limitar la forma en que se pueda realizar una notificación efectiva a los accionistas, cualquier notificación a los accionistas realizada por la Sociedad en virtud de las disposiciones de la DGCL, el certificado de constitución o estos estatutos, será efectiva si se realiza mediante una única notificación por escrito a los accionistas que compartan una misma dirección, siempre que los accionistas a los que se entregue dicha notificación den su consentimiento en dicha dirección. Dicho consentimiento será revocable por el accionista mediante notificación por escrito a la Sociedad. Se considerará que cualquier accionista que no se oponga por escrito a la Sociedad, en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que la Sociedad le haya notificado por escrito su intención de enviar la notificación única, ha dado su consentimiento para recibir dicha notificación única por escrito.

7.4 Notificación a una persona con la que la comunicación es ilícita. Siempre que la DGCL, el certificado de constitución o estos estatutos exijan que se notifique a cualquier persona con la que la comunicación sea ilegal, no se exigirá que se notifique a dicha persona y no habrá obligación de solicitar a ninguna autoridad o agencia gubernamental una licencia o permiso para notificar a dicha persona. Cualquier medida o junta que se adopte o celebre sin notificación a una persona con la que la comunicación sea ilícita tendrá la misma fuerza y efecto que si dicha notificación se hubiera realizado debidamente. En el caso de que el acuerdo tomado por la Sociedad requiera la presentación de un certificado en virtud de la DGCL, el certificado deberá indicar, si tal es el caso y si se requiere notificación, que la notificación se dio a todas las personas con derecho a recibir notificación, excepto a aquellas personas con las que la comunicación es ilegal.

7.5 Renuncia a la notificación. Siempre que se requiera notificación en virtud de cualquier disposición de la DGCL, el certificado de constitución o estos estatutos, se considerará equivalente a la notificación una renuncia por escrito, firmada por la persona con derecho a notificación, o una renuncia por transmisión por medios electrónicos por parte de la persona con derecho a notificación, ya sea antes o después del momento del evento para el que se debe notificar. La asistencia de una persona a una junta constituirá una renuncia a la notificación de dicha junta, excepto cuando la persona asista a una junta con el propósito expreso de oponerse, al comienzo de la junta, a la tramitación de cualquier asunto debido a que la junta no ha sido legalmente convocada o convocada. No será necesario especificar ni los asuntos a tratar ni el objeto de las juntas ordinarias o extraordinarias de accionistas en ninguna renuncia escrita a la convocatoria ni en ninguna renuncia por transmisión por medios electrónicos, a menos que así lo exijan el certificado de constitución o los presentes estatutos.

ARTÍCULO VIII - ASUNTOS GENERALES

8.1 Año fiscal. El año fiscal de la Sociedad será fijado por resolución del Consejo y podrá ser modificado por éste.

8.2 Sello. La Sociedad podrá adoptar un sello corporativo, que tendrá la forma que en cada momento apruebe el Consejo. La Sociedad podrá utilizar el sello corporativo imprimiéndolo, fijándolo o reproduciéndolo de cualquier otra forma.



8.3 Informe anual. La Sociedad hará que se envíe un informe anual a los accionistas de la Sociedad en la medida en que lo exija la legislación aplicable. Si y mientras haya menos de 100 titulares registrados de acciones de la Sociedad, se renuncia expresamente al requisito de enviar un informe anual a los accionistas de la Sociedad (en la medida en que lo permita la legislación aplicable).

8.4 Interpretación; Definiciones. A menos que el contexto requiera lo contrario, las disposiciones generales, normas de interpretación y definiciones de la DGCL regirán la interpretación de estos estatutos. Sin limitar la generalidad de esta disposición, el número singular incluye el plural, el número plural incluye el singular, y el término "persona" incluye tanto a una sociedad como a una persona física.

ARTÍCULO IX - ENMIENDAS

Salvo disposición expresa en contrario de estos estatutos, estos estatutos pueden ser adoptados, modificados o derogados por los accionistas con derecho a voto. Según lo dispuesto en el certificado de constitución, estos Estatutos también pueden ser modificados o derogados por el voto favorable de la mayoría del Consejo. El hecho de que dicha facultad haya sido conferida al Consejo no privará a los accionistas de la facultad, ni limitará su poder de adoptar, modificar o derogar estatutos.

Una enmienda estatutaria adoptada por los accionistas que especifique los votos necesarios para el nombramiento de consejeros no podrá ser modificada ni derogada por la Junta.

ARTÍCULO X - LIBROS Y REGISTROS

10.1 Libros contables, de actas y de registro de acciones. La Sociedad:

(i) Mantendrá como registros permanentes las actas de todas las juntas de accionistas y reuniones del Consejo, un registro de todos los acuerdos adoptados por los accionistas o el Consejo por escrito y sin sesión, y un registro de todos los acuerdos adoptados por una comisión del Consejo que ejerza la autoridad de la Consejo en nombre de la Sociedad;

(ii) Llevará los registros contables adecuados;

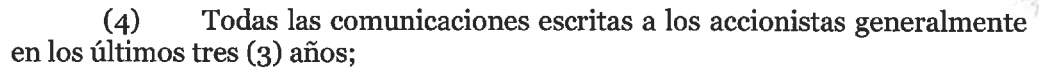
(iii) Mantendrá, o hará que su agente mantenga, un registro de sus accionistas, en una forma que permita la preparación de una lista de los nombres y direcciones de todos los accionistas, en orden alfabético por clase de acciones mostrando el número y clase de acciones que posee cada uno; y

(iv) Conservará una copia de los siguientes registros en su oficina principal:

(1) El certificado de constitución y todas las enmiendas al mismo actualmente en vigor;

(2) Los estatutos y todas sus modificaciones vigentes;

(3) Las actas de todas las juntas de accionistas y los registros de todos los acuerdos adoptados por los accionistas sin una junta, durante los últimos tres (3) años;



(5) Una lista de los nombres y direcciones profesionales de sus actuales consejeros y directivos; y

(6) Su informe anual más reciente entregado al Secretario de Estado de Delaware.

10.2 Copias de las Resoluciones. Cualquier persona que trate con la Sociedad puede confiar en una copia de cualquiera de los registros de los procedimientos, resoluciones o votaciones del Consejo o de las juntas de accionistas, cuando esté certificada por el Consejero Delegado, el Presidente o el Secretario.

10.3 Inspección por los Accionistas. Cualquier accionista, en persona o por medio de un abogado u otro representante, tendrá derecho, previa solicitud por escrito y bajo juramento, indicando un propósito adecuado para ello, a inspeccionar durante las horas habituales de oficina, para cualquier propósito adecuado, el libro de acciones de la Sociedad, una lista de sus accionistas y cualesquiera otros libros y registros, y a hacer copias o extractos de los mismos. Por propósito adecuado se entenderá una finalidad razonablemente relacionada con los intereses de dicha persona como accionista. En todos los casos en que un abogado u otro agente sea la persona que solicita el derecho de inspección, la solicitud bajo juramento deberá ir acompañada de un poder u otro escrito que autorice al abogado u otro representante a actuar en nombre del accionista. La solicitud bajo juramento deberá dirigirse a la Sociedad, a su domicilio social en Delaware o a su oficina ejecutiva principal.

10.4 Inspección de Administradores. Todo consejero tendrá derecho a examinar el libro de registro de acciones de la Sociedad, una lista de sus accionistas y sus demás libros y registros para un fin razonablemente relacionado con su cargo de consejero. El Tribunal de Equidad tiene la jurisdicción exclusiva para determinar si un consejero tiene derecho a la inspección solicitada. El Tribunal de Equidad podrá ordenar sumariamente a la Sociedad que permita al consejero inspeccionar todos y cada uno de los libros y registros, el libro de acciones y la lista de accionistas, así como realizar copias o extractos de los mismos. El Tribunal de Equidad podrá, a su discreción, prescribir cualquier limitación o condición con referencia a la inspección, o conceder cualquier otra reparación que el Tribunal considere justa y adecuada.



Certificación del Secretario

Los estatutos de Fourvenues Inc. fueron aprobados por consentimiento expreso del consejo de administración de la Sociedad el ____ de _____ de 2024.

Por: _____
Nombre:

Fecha: _____

Anexo 3.10

Listado de incentivos y subvenciones

TIPO	ÓRGANO	IMPORTE	FECHA	VIGENTE (S/N)	OBSERVACIONES
PRÉSTAMO	Intituto Valenciano de Finanzas (IVF)	50.312,50 €	31/03/2022	SÍ	Préstamo participativo.
PRÉSTAMO	ENISA	30.937,56 €	30/04/2020	SÍ	Préstamo participativo.
AYUDA	AYUDA INTERNACIONALIZACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA	18.205,02 €	2023	NO	Ya cobrado.
AYUDA	AYUDAS AL IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE PYMES EXPORTADORAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (2024)	n/a	2024	SÍ	Solicitada, pendiente de resolución.
BONIFICACIÓN	BONIFICACIÓN SOCIAL I+D+i	n/a	2020-2024	SÍ	Bonificación del 40% de la seguridad social a cargo de la empresa de los empleados dedicados al personal investigador.
TAX LEASE	Tax Lease deducción I+D+i de la AEAT	168.814,59 €	2023	NO	Cobrado el 80%. El restante 20% se cobrará a principios de septiembre de 2024.
TAX LEASE	Tax Lease deducción I+D+i de la AEAT	295.425,53 €	2024	SÍ	
IVACE	AYUDAS PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE PYME INNOVA-CV	54.441,00 €	2023	SÍ	Aprobado pendiente de cobro.
IVACE	AYUDAS PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE PYME INNOVA-CV	60.000,00 €	2024	SÍ	Solicitada, pendiente de resolución.
SUBVENCIÓN	SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS (AVALEM JOVES) ECOGJU 2023	111.888,00 €	2023	NO	Ya cobrado.



Anexo 3.11

Balance de Transformación e informe de auditoría

INFORME DE AUDITORIA

DISCOCIL SL

BALANCE DE SITUACIÓN INTERMEDIO

EJERCICIO 2024, CERRADO EL 30 DE JUNIO

**AUDITALIS
AUDITORES
ASESORES SL**

INFORME DE AUDITORÍA DE BALANCE EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los socios de **DISCOCIL SL** (FOURVENUES), por encargo del Consejo de Administración:

Opinión

Hemos auditado el balance de situación adjunto de **DISCOCIL SL** correspondiente al 30 de junio de 2024.

En nuestra opinión, **el balance de situación adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de DISCOCIL SL a 30 de junio de 2024**, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo a dichas normas se describen más adelante en la sección de *"Responsabilidades del auditor para la auditoría del balance"* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de acuerdo con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría del balance en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría del balance al 30 de junio de 2024. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría del balance en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos. Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con el balance de situación

El consejo de administración es responsable de formular el balance adjunto, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **DISCOCIL SL**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación del balance, el consejo de administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el consejo de administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el balance en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el balance.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en el balance, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el balance o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que

expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la estructura y el contenido del balance, y si el balance representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el consejo de administración de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al consejo de administración de la Sociedad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría del balance al 30 de junio de 2024 y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Castellón, 7 de agosto de 2024

AUDITALIS AUDITORES-ASESORES SL
Nº R.O.A.C. S-1771

Sergio Domínguez Catalá
Socio-Auditor de Cuentas



DISCOCIL, S.L.

BALANCE DE SITUACIÓN A 30/06/2024

ACTIVO	30/06/2024
A) ACTIVO NO CORRIENTE	1.523.612,26
I. Inmovilizado Intangible.	397.442,33
II. Inmovilizado material.	333.567,76
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	404.792,23
V. Inversiones financieras a largo plazo.	170.575,58
VI. Activos por Impuesto diferido.	217.234,36
B) ACTIVO CORRIENTE	8.881.245,70
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	184.468,16
1. Clientes por ventas y Prestaciones de servicios.	125.305,85
3. Otros deudores.	59.162,31
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.	9.930,26
IV. Inversiones financieras a corto plazo.	2.692.899,26
V. Periodificaciones a corto plazo.	29.199,66
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	5.964.748,36
TOTAL ACTIVO	10.404.857,96

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	30/06/2024
A) PATRIMONIO NETO	4.123.633,64
A-1) Fondos propios.	4.098.469,52
I. Capital social	5.767,78
II. Prima de emisión.	6.549.948,00
III. Reservas	93.387,30
V. Resultados de ejercicios anteriores.	- 775.918,08
VII. Resultado del ejercicio.	- 1.774.715,48
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	25.164,12
B) PASIVO NO CORRIENTE	51.995,61
II. Deudas a largo plazo.	51.953,09
3. Otras deudas a largo plazo.	51.953,09
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.	42,52
C) PASIVO CORRIENTE	6.229.228,71
II. Deudas a corto plazo.	5.110.254,70
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	1.118.974,01
2. Otros acreedores.	1.118.974,01
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	10.404.857,96

D. ALBERTO GARCIA CENTENO
NIF: 35594200K
Consejero delegado-Presidente del Consejo

DocuSigned by:

DCFEC9B9E0DB4DF...

D. SERGIO BAGUENA AÑO
NIF: 20856697K
Vocal

D. ADEYEMI VICTOR AJAO DE MIGUEL
NIF: 79015709Z
Vocal

Firmado por:

E392028D00A841B...

DocuSigned by:

E3FD3D2721EE4A5...



Anexo 3.12

Certificados de cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social

Administración de BLASCO IBÁÑEZ
CL DEL MÚSICO GINÉS, 16
46022 VALENCIA (VALENCIA)
Tel. 963722411



CERTIFICADO

Nº REFERENCIA: 20247234458

Presentada la solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por:

N.I.F.: **B98820814** RAZÓN SOCIAL: **DISCOCILSL**
DOMICILIO FISCAL: **AVDA CORTES VALENCIANAS NUM 10 Planta 1 Pta. 1 Localidad/Población VALENCIA 46015 VALÈNCIA (VALENCIA)**

La Agencia Estatal de Administración Tributaria,

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Agencia Tributaria, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter de POSITIVO y una validez de doce meses contados desde la fecha de su expedición, salvo que la normativa específica que requiere la presentación del certificado establezca otro plazo de validez. Este certificado se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 13 de agosto de 2024. Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación **6ER6ESHPV4CRPD3H** en sede.agenciatributaria.gob.es*

App AEAT





Agència Tributària
Valenciana

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

MODELO
S76

ATV VALÈNCIA
RECAUDACIÓN

Dirección: GREGORIO GEA 14
VALENCIA 46009

Teléfono: 012 Fax:

Nº Registro: Fecha: 11/07/2024

NIF: B98820814

Apellidos y Nombre: DISCOCILSL

Concepto por el que se solicita el certificado:

El Departamento de Recaudación de la Agencia Tributaria Valenciana de conformidad con lo establecido en el apartado 12.1 e) del Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, de aprobación del Estatuto de la Agencia Tributaria Valenciana, en la redacción vigente a 11/07/2024,

CERTIFICA: Que, consultada la Base de Datos del Sistema Tributario de la Generalitat el día **11/07/2024**, la persona/entidad arriba referenciada, **se encuentra al corriente de sus obligaciones de naturaleza TRIBUTARIA con la Hacienda Autonómica Valenciana**, NO existiendo, por tanto, deudas de dicha naturaleza en periodo ejecutivo.

El presente certificado se expide a petición del interesado y tiene carácter **POSITIVO**, es de seis meses, a contar desde la fecha de expedición, que se efectúa al efecto **exclusivamente** mencionado. En ningún caso originará derechos ni expectativas de derechos a favor del solicitante ni de terceros, no producirá el efecto de interrumpir o suspender los plazos de prescripción, ni servirá de medio de notificación de los procedimientos a que pudieran hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar a lo que pudieran resultar de actuaciones posteriores de comprobación o investigación.

En Valencia a 11/07/2024, El Departamento de Recaudación de la Agencia Tributaria Valenciana



CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Presentada solicitud de certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social correspondiente a DISCOCIL SOCIEDAD LIMITADA , con NIF 0B98820814 .

La Tesorería General de la Seguridad Social

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, el solicitante arriba referenciado NO se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

El presente certificado tiene carácter **NEGATIVO**; no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros; no puede ser invocado a efectos de la interrupción o la paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servir de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación e investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios.

Información obtenida a 13/08/2024 17:20:26

REFERENCIA DE VERIFICACIÓN

Código: CIJW2-KBVM8-4V4A3-MG2IC-3DIZX-4NZ70 **Fecha:** 13/08/2024

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

ET4099982

03/2019

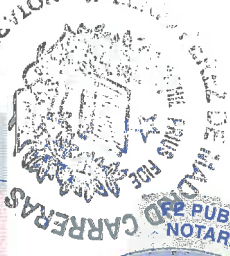


Yo, Valerio Pérez de Madrid Carreras, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio. -----

DOY FE: Que considero legítimas las firmas que anteceden de **DON ALBERTO GARCÍA CENTENO**, **DON SERGIO BAGUENA AÑO** y **DON ADEYEMI VICTOR AJAO DE MIGUEL**, con D.N.I. número 35594200K, 20856697K y 79015709Z respectivamente, puestas en un documento extendido en ochenta y cuatro folios de papel común y el presente, redactado en español e inglés, idioma que en lo pertinente conozco; por haber sido cotejadas con otra que consta en mi Protocolo, y de quedar anotado este testimonio en el Libro Indicador, sección segunda del corriente, con el número 426. Madrid, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

APLICACIÓN DE ARANCEL. Ley 8/1989 de 1 de Abril. ----

DOCUMENTO SIN CUANTÍA. Número de arancel: 5. -----



Valerio Pérez de Madrid Carreras